

PUNTOS DE SUSCRICION. En Madrid, en la Administracion, Relatores, 13.
París, C. A. Saavedra, rue Taitbout, 55.

Se reciben los anuncios en la Administracion, de diez de la mañana á cuatro de la tarde, todos los dias.

Las comunicaciones oficiales se remitirán con sobre al Sr. Inspector de la GACETA; y las que no lo sean al Administrador de la misma.—No se recibirá, bajo ningun pretexto, carta ni pliego que no venga franqueado.



PRECIOS DE SUSCRICION. En Madrid, por un mes, 1 escudo 200 milésimas.—Por tres meses, 3 escudos 600 milésimas.

Provincias, incluidas Islas Baleares y Canarias, por tres meses, 6 escudos.—Por seis meses, 12 escudos.—Por un año, 22 escudos.

Ultramar, por tres meses, 9 escudos.

Extranjero, por tres meses, 7 escudos 200 milésimas.—Por seis meses, 14 escudos 400 milésimas.

GACETA DE MADRID.

PARTE OFICIAL.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

S. M. la REINA nuestra Señora (Q. D. G.) y su augusta Real familia continúan en esta corte sin novedad en su importante salud.

MINISTERIO DE GRACIA Y JUSTICIA.

Al adorar solemnemente la Santa Cruz en los Divinos Oficios del día de ayer Viernes Santo la REINA (Q. D. G.), siguiendo su piadosa costumbre y la de sus augustos predecesores, y de acuerdo con el Consejo de Ministros, se ha dignado indultar de la pena capital, caso de que se les imponga por sentencia que cause ejecutoria, á los reos de homicidio Manuel Diaz Gomez, Elías Torija Llorente, Alejandro Pastor y Pastor é Hipólito de San Mateo, cuyas causas penden en la Audiencia de esta corte las de los dos primeros, y en la de Albacete las de los dos segundos.

MINISTERIO DE LA GUERRA.

Al adorar solemnemente la Santa Cruz en los Divinos Oficios del día de ayer Viernes Santo la REINA (Q. D. G.), siguiendo su piadosa costumbre y la de sus augustos predecesores, de acuerdo con el Consejo de Ministros, se ha dignado indultar de la pena capital á los soldados de los regimientos infantería de la Reina y del de Asturias Miguel Agullet Maurel, Rafael Seguí Gallegos y Francisco Huelga Cruz, los dos primeros por el delito de hurto de una cartuchera con municiones, y al tercero por el de abandono de centinela y tercera desercion, conmutándola por la inmediata de 10 años de presidio con retencion.

REALES ÓRDENES.

Excmo.: Sr. He dado cuenta á la REINA (Q. D. G.) de la propuesta reglamentaria que V. E. acompaña á su carta número 259, de 28 de Febrero último, consultando la provision de las vacantes que existian en el arma de infantería de ese ejército. Enterada S. M., y sin perjuicio de lo que se resuelva sobre la provision al reemplazo de la última precedente vacante de Teniente Coronel del primer batallon del regimiento de España, que por Real orden de 24 de Enero próximo pasado se dejó en suspenso por haber sido provista en D. José Miranda y Cuadrado, pendiente de expediente gubernativo, ha tenido á bien aprobar el ascenso á Teniente Coronel y posesion del mismo dada al Comandante D. Gaspar Torrontegui y Morales de los Rios, Jefe de Seccion de la Subinspeccion de Infantería de ese ejército, á consecuencia de la Real orden de 4 de Enero último, con destino de primer Jefe del segundo batallon del regimiento del Rey, núm. 1; pero entendiéndose que es por el turno de la isla, que se considerará cubierto segun clara y expresamente se deduce de dicha Real resolucion, y no que deja de consumirlo

conforme V. E. indica. El ascenso á Comandante en la vacante que el anterior deja en la Subinspeccion que á la vez se consulta en favor de D. Francisco Romaguera y Cuevas, Capitan de la primera seccion de Milicias de color, S. M. lo aprueba asimismo con arreglo al párrafo segundo del art. 3.º del reglamento, pero no para ocupar dicha vacante sino sus resultados en cuerpo, en virtud del referido reglamento. Por último, queda igualmente aprobado el destino de Capitan de la sexta compañía de la seccion de Milicias de color en favor del propuesto D. Félix Martinez Marina y Amarita, Capitan tambien en situacion de reemplazo.

De Real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos correspondientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 2 de Abril de 1868.

VALENCIA.

Sr. Capitan general de la isla de Cuba.

Excmo. Sr.: Enterada la REINA (Q. D. G.) de la propuesta reglamentaria que V. E. acompaña á su carta núm. 55, de 1.º de Febrero último, para la provision de las vacantes que existian en el cuerpo de Estado Mayor de plazas de esa isla, y en vista del estado actual de los turnos, ha tenido á bien aprobarla, nombrando en su consecuencia primer Ayudante de esa plaza á Don Francisco de Lara y Benitez, que se halla de segundo en el castillo de San Cristóbal de la misma, y para la vacante de segundo Ayudante que este deja en dicho castillo á D. Manuel Pueyo y Fernandez, que lo es tercero del del Morro de la mencionada plaza, á quienes S. M. confiere á la vez respectivamente, segun reglamento, el empleo de Capitan y de Teniente de infantería, anejo á los destinos á que se les asciende, quedando sujetos á la disposicion 3.º de la Real orden de 2 de Noviembre de 1866. Esto no obstante, y teniendo en cuenta lo resuelto para el Estado Mayor de plazas de la isla de Cuba en 8 de Noviembre de 1865, hecho extensivo para el de Filipinas por Real orden de 16 de Junio de 1867, S. M. ha tenido á bien disponer manifieste á V. E. que mientras exista excedente, ya sea en el cuerpo de Estado Mayor de plazas ó en el ejército de esas islas, las vacantes de alternativa con el ascenso sean dos, una al ejército y otra al reemplazo, ya sea del cuerpo ó de otras armas el llamado á cubrir estos turnos, sustituyéndose el uno al otro á falta de aspirantes ó de personal excedente.

De Real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos correspondientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 2 de Abril de 1868.

VALENCIA.

Sr. Capitan general de la isla de Puerto-Rico.

RELACION de los Capitanes de infantería á quienes por Real orden de 5 de Abril de 1868 se confiere el empleo de Comandante de la misma arma para los destinos que á continuacion se expresan.

D. Rufino Soto y Gonzalez, Capitan del regimiento infantería de Toledo, núm. 35; destinado de Comandante Jefe de la seccion de Fuerteventura en Canarias.

D. Luis San Vicente é Irimo, Capitan del regimiento infantería de Borbon, núm. 17; de Comandante del batallon de Guia, núm. 4, de las Milicias de Canarias.

D. Zacarías Loscertales y Sanjenis, Capitan del regimiento infantería de Toledo, núm. 35; de Comandante Jefe de la comision de reserva de la provincia de Castellon.

RELACION de los Alféreces de infantería promovidos por Real orden de 4 de Abril de 1868 al empleo superior inmediato con destino á los cuerpos que se expresan.

D. Antonio Ibañez y Miras Peralta, Alférez del regimiento infantería de

Cuenca, núm. 27; destinado de Teniente de la segunda compañía del primer batallón del regimiento Fijo de Ceuta.

D. Carlos Viana y Alberico, Alférez del regimiento infantería de Asturias, núm. 31; de Teniente de la cuarta compañía del segundo batallón del mismo cuerpo.

D. Santiaño Ascencio y Santos, Alférez del regimiento infantería de Extremadura, núm. 15; de Teniente de la segunda compañía del primer batallón del mismo cuerpo.

D. Juan Ocejo y Cabello, Alférez del regimiento infantería de Soria, número 9; de Teniente de la primera compañía del tercer batallón del mismo cuerpo.

D. Emiliano Haro y Casahubiel, Alférez del regimiento infantería de San Fernando, núm. 11; de Teniente de la primera compañía del primer batallón del mismo cuerpo.

D. Emilio Morazo y Paredes, Alférez del regimiento infantería de Aragón, núm. 21; de Teniente de la cuarta compañía del primer batallón del de Iberia, núm. 30.

D. Miguel Pierra y Gil, Alférez del batallón cazadores de Barcelona, número 3; de Teniente de la primera compañía del de Figueras, núm. 8.

D. Jacinto Sauchiz y Segarra, Alférez del regimiento infantería de Mallorca, núm. 13; de Teniente de la cuarta compañía del primer batallón del de Zamora, núm. 8.

D. Ricardo Orellana y Albecla, Alférez del regimiento infantería de Girona, núm. 22; de Teniente de la tercera compañía del primer batallón del mismo cuerpo.

D. Félix Turmo y Jordan, Alférez del regimiento infantería de Extremadura, núm. 15; de Teniente de la primera compañía del tercer batallón del mismo cuerpo.

D. Diego Mayoral y Zaldivar, Alférez del regimiento infantería de Zaragoza, núm. 12; de Teniente de la segunda compañía del primer batallón del mismo cuerpo.

D. Francisco Osés y Esteripa, Alférez del regimiento infantería de Mallorca, núm. 13; de Teniente de la primera compañía del primer batallón del mismo cuerpo.

D. Andrés Villa y Calvo, Alférez del batallón cazadores de Mérida, número 19; de Teniente de la sexta compañía del mismo.

D. Juan Espinosa y Gallardo, Alférez del regimiento infantería de la Princesa, núm. 4; de Teniente de la primera compañía del primer batallón del de Cuenca, núm. 27.

MINISTERIO DE FOMENTO.

REAL ÓRDEN.

Instrucción pública.

Excmo. Sr.: D. Francisco María Tubino, acudiendo por segunda vez con generosa solicitud á la invitación dirigida de Real orden así á las corporaciones como á los particulares en pro del Museo Arqueológico nacional, ha hecho donación de varios objetos importantes que figuran ya en aquel depósito de antigüedades.

Y S. M. (Q. D. G.) se ha servido mandar que se den las gracias al Sr. Tubino, haciéndose público por medio de la GACETA este laudable acto de desprendimiento y de amor á las glorias nacionales, y que se inserte la Memoria que ha presentado al hacer la donación de los objetos expresados en ella.

De Real lo digo á V. I. para los efectos consiguientes. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 3 de Abril de 1868.

OROVIO.

Sr. Director general de Instrucción pública.

MUSEO ARQUEOLÓGICO NACIONAL.

«Ilmo Sr.: Tengo el gusto de presentar á V. I. á fin de que figuren en ese Museo:

1.º Una punta de flecha en Silix, de la época paleolítica; procede de la isla del Hombre (isle of Man), situada en el mar de Irlanda. Este ejemplar debe ser, en mi sentir, estimado de los arqueólogos por haber pertenecido al ilustre Falconer, una de las lumbreras de la ciencia, y á quien debemos tan profundas investigaciones prehistóricas, lo mismo en Asia que en Europa.

2.º Una gran teja (Tégula) procedente de excavaciones practicadas en Carteya.

3.º Una gran ánfora, en barro cocido, recogida en la misma localidad.

«Como V. I. vé, mi donativo no es numeroso, si bien tiene el mérito de que los objetos que lo constituyen son de procedencia conocida, á lo que hay que añadir, respecto de los dos últimos, la circunstancia de que nos traen á la memoria el nombre de una ciudad insigne, cuyas venerandas ruinas han llegado hasta nosotros, reclamando en balde un respeto que no les hemos otorgado.

«Dichoso yo, si al enviar á V. I. los efectos mencionados, consigo que sean ocasión para que el Gobierno vuelva sus ojos hácia el sitio en que existió Carteya, ordenando investigaciones que acrecentarian con preciosas reliquias de la antigüedad las ya escogidas colecciones de ese Instituto

«No voy á hacer la historia de Carteya. Ni este es lugar á propósito para

resembling empeño, ni tampoco se me alcanza su oportunidad; pero sí estimó el caso conseguir unas cuantas observaciones acerca de la destruida colonia, á fin de que antes de hablar á V. I. del descubrimiento que produjo la teja y ánfora que acompaño, pueda apreciarse la significación de aquel y deducirse la conveniencia de explorar los terrenos que Carteya ocupara con sus suntuosos edificios.

«Considéresele como emporio del comercio fenicio en la Tartesside, véase en ella el punto á donde según el texto bíblico aportaban periódicamente las naves de Salomón en busca de valoradas mercancías; admítase como la corte del feíz Argantonio, á quien Anacreonte tanto enalteciera, ó descendiendo á épocas más modernas, admírese su prosperidad, ya bajo el dominio cartagines, ya siendo colonia romana, y mereciendo el honor de que Germánico y Druso quisieran que sobre las medallas se recordase que habían sido sus *quatuor viri*, siempre resultará la grandeza de Carteya y los altos timbres con que ornaba su almenada cabeza. Estos antecedentes dan valor á cuanto de ella procede, pero existen otros que estrechamente obligan á remover sus ruinas con el propósito de ilustrar la historia patria.

«Carteya, puede afirmarse, fué uno de los puntos del litoral andaluz á donde primero debieron llegar los pueblos aborígenes que invadieron la Península. Concurren á establecerlo así, no tan solo las más remotas tradiciones bélicas, sino también el testimonio de alguno de los monumentos de Carteya que aun se conservan. El sistema de arquitectura empleado en el derruido castillo que dominaba su recinto y el puerto, es anterior al período cartagines y aun al fenicio. Así lo afirmó hace algunos años ante la Diputación arqueológica de Sevilla, viendo después que participaba de mis creencias el diligente autor de la *Historia de Gibraltar y de su campo*, mi buen amigo el Sr. Montero.

«Cuando yo visité la fortaleza, sus robustos muros formados por grandes piedras irregulares y con más de dos metros de espesor, el carácter de fábrica y la simplicidad de su planta, me inclinaron á considerarla como una construcción de las que vulgarmente se llaman ciclópeas, pero que en realidad deben denominarse prehistóricas, desconociéndose como se desconoce el período á que pertenecen, y no hallándose incluidas en las civilizaciones que registran los anales patrios. También doctos anticuarios han hecho patente la íntima relación que existe entre las monedas de Tiro y de Sidon y las batidas en Carteya, justificándose así la remotísima antigüedad de la última. Partiendo de estos fundamentos, natural es que pretendamos buscar en Carteya y en sus cercanías los rastros de la población autoctona de aquella parte de la Península. Las cavernas del inmediato Monte Calpe los han suministrado ya tan abundantes como elocuentes, y si en el mismo Carteya no han aparecido hasta ahora, es porque no se han buscado.

«De siglos más cercanos á los nuestros, gran número de objetos de valor histórico ó artístico podríamos obtener, si en vez de conservar en el más completo olvido aquel despoblado, hiciéramos en él lo que aconsejan la cultura y el decoro nacional. Ya aseguró el padre Flores que en los términos de Carteya eran más abundantes las monedas y medallas que en algún otro punto de España. Yo puedo añadir, apoyándome en el testimonio de personas de avanzada edad y en mi propia experiencia, que en Carteya se encuentran, á poco que se profundice, restos de columnas, trozos de bella ornamentación, sepulturas, mosaicos, estatuas, urnas y ánforas, juntamente con cimientos que denuncian la amplitud de sus edificios. Aun existen, desahucando á la pérsada mano del tiempo, robustos vestigios del magnífico acueducto que desde lejanos parajes llevaba á él las aguas: aun se designa el sitio que ocupaba su anfiteatro, no inferior por cierto al de Itálica, y que Mister Caster medía y admiraba en el último tercio de la anterior centuria. Todavía se puede decir dónde comenzaban sus muelles, renombrados por lo espaciosos y sólidos y los mismos que en 1663 visitaba el erudito Fariñas, diciendo además que Carteya tenía por largo trecho ilustres ruinas de grandes edificios. Nuestra incuria ha permitido que todo se destruya ó que desaparezca bajo la capa de tierra acarreada por las aguas.»

«Pero hay, Sr. Director, acontecimientos más deplorables que exponer á la consideración de V. I.: todo el que ha querido arrebato de Carteya lo que hasta cierto punto sólo á la nación pertenecía. No es difícil encontrar empotradas en las paredes de los rústicos caseríos de la comarca los cantos que en otros tiempos formaron las moradas de los opulentos ciudadanos de Carteya, ni ver convertido en recinto inmundo el espacio que recorría el Magistrado romano cubierto con la toga pretexto ó el propagador de la doctrina evangélica que se aprestaba á sellar su fe en los tormentos del martirio. Y cuando las antigüedades descubiertas no han sido destruidas ó menospreciadas pasaron á enriquecer galerías extranjeras, dándonos con ello una lección que en verdad no nos favorecía mucho. Por no ser difuso me contentaré con decir á V. I., que durante la permanencia en Gibraltar de la escuadra inglesa del Mediterráneo que mandaba el Almirante Herming, ó sea en 1814, se le permitió hacer excavaciones en el despoblado de Carteya, consiguiendo extraer un número considerable de estatuas de mármol y de bronce, juntamente con otras preciosidades que tuvo buen cuidado de llevarse á Inglaterra. Posteriormente se han repetido las excavaciones por manos incompetentes y sus fines científicos, dando margen á nuevos atentados que nunca se deplorarán lo bastante. Todos los años durante la época de las labores agrícolas el arado tropieza con nuevas construcciones, recogiendo buena cantidad de monedas, que pasan casi siempre á manos de los habitantes de la colonia inglesa allí inmediata. En mi niñez escuché la narración sencilla de un anciano que refería, como habiendo la corriente del Guadarranque socavado un alto barranco de su orilla izquierda, desprendiéndose parte de él, dejando al descubierto la entrada de una galería. Inexpertos pescadores se decidieron á penetrar en ella, encontrando una hermosa estatua que tenía en la mano una especie de bolsa de oro. Decía el anciano, que los exploradores se apoderaron de este objeto el que fué vendido á un inglés y que la boca-mina volvió á ser cerrada por los aluviones del río.

«En el prado de Fontetar se han hallado sepulcros de plomo; en el sitio denominado Taraqüilla se descubrió un panteón con una elegante urna de mármol, cuyos relieves pertenecían á los mejores tiempos de la escultura clásica. Como siempre, comisionados ingleses la adquirieron con destino á

su país. En las inmediaciones del Rocadillo, que seguramente está edificado sobre algun notable edificio de la desmantelada ciudad, se descubren pavimentos en mosaico, cañerías, baños de grandiosas proporciones y cuanto puede poner en el ánimo la imagen de una metrópoli próspera y preponderante. El Sr. Montero habla de cuatro enterramientos descubiertos por él con grandes losas en *terra-cotta*, encajadas unas en otras formando una bóveda al cadáver. En uno de los sepulcros, dice, halló una botella de vidrio gruesísima con su largo cuello de forma extraña y varios clavos de bronce. En las Casas consistoriales de San Roque se conserva una losa de exquisito jaspe con primorosos relieves en uno de sus lados, denotando pertenecía al friso de un edificio monumental. Otra semejante poseía el Coronel de tropas escocesas Mr. Moor. En la misma localidad y en la antigua casa de los Sres. Linares de Butron, recuerdo haber visto un pié labrado en rico mármol y cuyo tamaño denunciaba colosales dimensiones en la estatua á que perteneció.

»El ánfora y la teja que presento al Museo fueron halladas en una excavación que casualmente se hizo á un kilómetro de la fortaleza, en direccion del E., ó sea en el punto llamado Puente Mayorga. Fué esto por los años de 1845. Las ánforas se presentaron en gran número y de diferentes tamaños y formas, pero siempre de líneas artísticas y elegantes. Muchas se destruyeron, otras pasaron á distintas manos, y dos se guardan en la biblioteca militar de la colonia inglesa. Yo tenía dos, de las cuales la mejor es la que motiva en parte esta comunicación. Si las excavaciones se hubieran continuado, los resultados habrían correspondido á los sacrificios hechos. Grandes ladrillos cuadrados y otros productos cerámicos acompañaban á las ánforas, lo que hizo creer que se trataba de una alfarería. Esta opinion era tanto más racional, cuanto que las ánforas se descubrieron, casi siempre, descansando unas sobre otras en posicion horizontal. La teja se obtuvo en otra excavacion no muy distante de aquella á que me refiero.

»No es posible que se oculte á V. I. la importancia de estos descubrimientos, no ya precisamente por los objetos hallados, sino por lo que significaban en aquel paraje, y por la revelacion topográfica que en sí traian envuelta. La alfarería en cuestion debia haber servido para fijar uno de los puntos máximos del circuito de la ciudad, facilitando el conocimiento de las direcciones en que este se desarrollaba. Allí hubiéramos descubierto codiciados productos de la industria local, que constituirian en manos de hombres competentes motivos ámplios de fructuosos estudios. Mas las excavaciones se abandonaron y las arenas de la playa volvieron á sepultar aquello que por un momento habia salido de la eterna noche en que las vicisitudes de la fortuna lo tuvieron sumergido. Mi donativo renovará la memoria de aquel suceso, y bajo este punto de vista será, no lo dudo, acogido con benevolencia por V. I.

»Carteya ha desaparecido de la haz de la tierra; pero sus ruinas, pregando sus grandezas, reclaman la ilustrada atencion de los que en España protegen los estudios arqueológicos. Carteya, el punto de refugio que despues de la rota de Mun la buscara un guerrero infortunado, el primer baluarte donde ondeó victoriosa la enseña islamita al desplegarse sobre las costas españolas, no debe sernos indiferente. Itálica, con muchos menos títulos, fija las miradas protectoras de las Academias y de la Administracion. En Itálica la mano del Gobierno procura salvar de la destruccion venerandas ruinas: ¿por qué esa misma mano no ha de posarse sobre Carteya, que esta siendo al frente de una plaza ocupada por extranjeros perenne ocasion de censuras y de juicios no siempre merecidos?

»No me toca á mí decir la última palabra en este asunto. V. I. conocerá mejor que yo que tanto el historiador como el arqueólogo sacarán abundante provecho de las excavaciones en los ámbitos de Carteya si se emprenden bajo la direccion de personas celosas é inteligentes.

»Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 19 de Marzo de 1868.—Francisco M. Tubino.—Ilmo. Sr. Director del Museo Arqueológico Nacional de Madrid.—Es copia.—El Secretario del Museo Arqueológico Nacional, Manuel Oliver y Hurtado.»

MINISTERIO DE ULTRAMAR.

REAL ÓRDEN.

Excmo. Sr.: En vista de la demanda presentada ante el Consejo de Estado por el Licenciado D. Antonio Aparici y Guijarro en nombre del Gobernador superior civil que fué de ese archipiélago D. Juan de Lara, reclamando en la via contencioso-administrativa contra la Real orden expedida por este Ministerio en 26 de Abril de 1867, relativa á responsabilidades que pudieran originarse por la recepcion de las obras de la cárcel-presidio de Bilibit, la Seccion de lo Contencioso del referido alto Cuerpo ha informado lo siguiente con fecha 18 de Febrero último:

«La Seccion de lo Contencioso de este Consejo ha examinado la demanda, cuya copia es adjunta, presentada ante el mismo en 13 de Noviembre último por el Licenciado D. Antonio Aparici y Guijarro, en nombre del Teniente General D. Juan de Lara, Gobernador superior civil que ha sido de las islas Filipinas, reclamando por la via contencioso-administrativa contra la Real orden expedida por el Ministerio del digno cargo de V. E. en 26 de Abril de 1867, relativa á responsabilidades procedentes de la recepcion del edificio destinado á cárcel-presidio en Manila, en el sitio llamado de Bilibit.

Resulta de los antecedentes que existen en este Consejo y de los presentados por el interesado:

Que con motivo de la construccion del expresado edificio, adjudicada en público remate á D. Sixto Ejada Obispo, aumento de gastos en el primitivo proyecto, pago de parte del precio y recepcion de la obra por la Administracion, sobrevinieron diferentes incidentes, cuya relacion no es precisa para la actual cuestion prévia, dictándose por último la Real orden de 26 de Abril de 1867, de conformidad con el dictámen de este Consejo en pleno, en virtud de la cual se resolvió, entre otras cosas:

1.º Que se desaprobaba la conducta de todas las Autoridades y empleados que, en el curso de la ejecucion de las obras ó á su terminacion, han contribuido con sus actos, omisiones ó tolerancia á que se causen al Estado los perjuicios que aparecen en el expediente.

2.º Que se remitieran al Tribunal de Cuentas del Reino todos los datos, antecedentes y justificantes que resultaban de dicho expediente, con los demás que el Tribunal reclamase, para que procediera á lo que hubiese lugar en el ejercicio de las atribuciones que la ley le señala respecto de las Autoridades, empleados públicos y demás personas responsables.

Y 3.º Que sin perjuicio de lo anterior se remita al Tribunal Supremo de Justicia, que estaba conociendo del juicio de residencia de D. Juan de Lara, copia autorizada de los documentos referentes á la participacion que en esos actos hubiere tenido el expresado Gobernador de aquel archipiélago, con la expresion de la intervencion que en este asunto tiene el Tribunal de Cuentas.

Que con fecha 15 de Mayo siguiente, y por Real orden expedida por el Ministerio de la Guerra, se comunicó á D. Juan de Lara la Real orden relacionada, y en su consecuencia presentó su representante la actual demanda, en la que pide se revoque la susodicha Real disposicion en la parte que le concierne, toda vez que al mandar el recurrente el pago de la última parte del precio por haber llegado la época de su vencimiento, y al ordenar la recepcion de la cárcel de que se trata, declarada aceptable por los peritos, obró con estricta sujecion al contrato, á la ley y á la justicia.

La Seccion en virtud de lo expuesto:

Vistos los artículos 46, párrafo segundo, y 56 de la ley de 17 de Agosto de 1860, con arreglo á los cuales corresponde al Consejo de Estado, constituido en Tribunal, conocer de las reclamaciones á que dén lugar las resoluciones particulares de los Ministros de la Corona en los negocios de Ultramar, proponiendo al propio efecto el que se sintiere agraviado en sus derechos por aquellas la oportuna demanda.

Considerando que al someter el Gobierno á los Tribunales competentes los hechos que ha creído propios de su exámen, cumpliendo uno de sus primeros deberes, no ofende ni lastima ningun derecho:

Considerando que la declaracion genérica que contiene en su primera parte la Real orden de 26 de Abril de 1867, acerca de la responsabilidad de los que intervinieron en el asunto que dió motivo á la formacion de este expediente, no prejuzga de un modo definitivo la de cada uno de los interesados, ni embaraza la accion de dichos Tribunales que han de regularla absolviendo ó condenando; y por lo que hace á la desaprobacion de la conducta de las Autoridades y empleados es un acto de puro gobierno, que está en el círculo de sus facultades discrecionales:

Considerando en su virtud que tampoco la primera parte citada de la expresada Real orden contiene una resolucion reclamable ante el Consejo de Estado;

La Seccion opina que no es admisible la demanda interpuesta por el Teniente General D. Juan de Lara.

V. E. no obstante acordará con S. M. lo más acertado.»

Y habiéndose resuelto por S. M. la REINA (Q. D. G.) de conformidad con el preinserto dictámen, lo participo á V. E. de su Real orden para su conocimiento y efectos correspondientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 5 de Abril de 1868.

MARFORI.

Sr. Gobernador superior civil de las islas Filipinas,

Suscripcion nacional para aliviar las desgracias causadas por el terremoto de Manila de 3 de Junio de 1663.

Continúa la lista oficial comenzada á publicar en la GACETA núm. 228 de 16 de Agosto de 1863.

Escudos.

DEPOSITADO EN LA CAJA SUCURSAL DE DEPÓSITOS DE CUADALAJARA.

(Conclusion.)

Resto suscrito en dicha provincia.....

580'527

DEPOSITADO EN LA CAJA SUCURSAL DE DEPÓSITOS DE HUELVA. (Conclusion.)		
Suscrito por varias localidades de la misma provincia.....	»	31'900
DEPOSITADO EN LA CAJA SUCURSAL DE DEPÓSITOS DE PONTEVEDRA. (Conclusion.)		
Suscrito en varias localidades de la misma provincia.....	»	10'886
DEPOSITADO EN LA CAJA SUCURSAL DE DEPÓSITOS DE SEVILLA. (Conclusion.)		
Suscrito por varias personas en la capital.....	»	128'100
DEPOSITADO EN LA CAJA SUBURSAL DE DEPÓSITOS DE TARRAGONA. (Conclusion.)		
Suscrito por diferentes localidades de esta provincia.....	»	219'040
DEPOSITADO EN LA CAJA SUCURSAL DE DEPÓSITOS DE VALENCIA. (Conclusion.)		
Resto de lo suscrito por varias localidades de esta provincia.....	»	143'750
TOTAL.....		1.114'203
<i>Suscrito anteriormente.....</i>		<i>822.696'492</i>
SUMA.....		823.810'695

Suscripcion nacional para aliviar las desgracias causadas por las inundaciones, huracanes y terremotos de Filipinas y de Puerto-Rico.

Continúa la lista oficial comenzada á publicar en la GACETA del dia 18 de Diciembre de 1867.

	Escudos.	Total.
SUSCRITO EN EL EXTRANJERO.		
El Cónsul y Vicecónsul de España en Nápoles...	»	30
DEPOSITADO EN LA SUCURSAL DE ALBACETE.		
Los empleados de la Secretaría del Ayuntamiento. La Junta parroquial de Pozo-Cañada.....	59'200 6	65'200
DEPOSITADO EN LA SUCURSAL DE BADAJOZ.		
Ilmo. Sr. Obispo de la diócesis.....	200	
Ilmo. Sr. Gobernador civil de la provincia.....	24	
La Secretaría del mismo y demás empleados.....	32	
La Contaduría de Hacienda pública y empleados de la misma.....	14'900	
El Juez de primera instancia y curiales de la capital.....	34'500	
El id. é id. de Castuera.....	20'800	
El Ayuntamiento de Villanueva del Fresno.....	41'800	
El Teniente Coronel y Oficiales de carabineros..	28'300	
Varios particulares de Valverde.....	6'860	
La Tesorería de Hacienda pública.....	11	
El Jefe de la Seccion de Fomento y dependientes de la misma.....	10'400	
La Administracion de Aduanas.....	20	
La id. de Hacienda pública.....	41'900	
		486'460
DEPOSITADO EN LA SUCURSAL DE CÁDIZ.		
El Ayuntamiento y vecinos de Bornos.....	»	20
DEPOSITADO EN LA SUCURSAL DE CUENCA.		
El Sr. Gobernador civil.....	25	
La Secretaría del Gobierno.....	24	
El Director y Profesores del Instituto.....	38'600	
El Ayuntamiento y vecinos de Bascañana.....	5'400	
El id. é id. de Henarejos.....	1'500	
El id. é id. de Carrascosa.....	6'050	
El id. é id. de Valhèrmoso.....	0'900	
		101'450
DEPOSITADO EN LA SUCURSAL DE GERONA.		
El Ayuntamiento y vecinos de San Estèban de Bas y de Vilauna.....	18'500	
El id. é id. de Riudarenas.....	20	
El id. é id. de Bescanó.....	7'600	
El id. é id. de Cantallops.....	14'400	
El id. é id. de Darnius.....	9'866	
El id. é id. de Llagostera.....	7'918	
El id. é id. de San Sadurní.....	22'500	

El id. é id. de Armentera.....	5'200	
El id. é id. de Rosas.....	29'400	
El id. é id. de Montrás.....	8	
		143'384
DEPOSITADO EN LA SUCURSAL DE GUIPÚZCOA.		
Los empleados de las Aduanas de la provincia...	91'300	
El Ayuntamiento y vecinos de Isazondo.....	17'200	
El id. é id. de Segura.....	24'600	
El id. é id. de Mondragon.....	27'100	
El id. é id. de Urnieta.....	11	
El id. é id. de Tolosa.....	32	
		203'200
DEPOSITADO EN LA SUCURSAL DE JAEN.		
El Ayuntamiento y vecinos de Alcaudete.....	75	
El id. é id. de Bailén.....	149'175	
		224'175
DEPOSITADO EN LA SUCURSAL DE MALAGA.		
El Gobernador eclesiástico y clero de la plaza de Ceuta.....	»	32
DEPOSITADO EN LA SUCURSAL DE MURCIA.		
La Junta de Socorros de Cartagena por el batallon de infantería de Marina.....	63'200	
El Ayuntamiento y vecinos de Albudeite.....	3'200	
		66'400
TOTAL.....		1.372'269
<i>Suscrito anteriormente.....</i>		<i>177.195'912</i>
SUMA.....		178.568'181

MINISTERIO DE HACIENDA.

RELACION DE LOS NOMBRAMIENTOS HECHOS POR EL MISMO DURANTE EL MES DE MARZO ÚLTIMO.

Se nombra Auxiliar de Rentas estancadas en la Administracion de Hacienda de Barcelona á D. Salvador Sanchez, empleado cesante.

Se promueve al destino de Recaudador de los derechos de consumos de esta corte á D. Manuel Gomez, Fiel de romana de los propios derechos.

Idem al de Oficial segundo de la Administracion de Hacienda pública de Valencia á D. Manuel Rodriguez y Alcalde, Oficial tercero de la de Málaga; y se confiere esta resulta á D. Pedro Ruiz, Licenciado en una Facultad y Comisionado de Ventas de bienes nacionales de Logroño.

Se asciende á Oficial primero de la Aduana de Valencia á D. Antonio Malvalde, Oficial segundo de la misma Aduana.

Idem á Oficial segundo de la Aduana de Madrid á D. José Fabro, Oficial cuarto de la Administracion especial de Consumos de esta corte; y se confiere esta resulta á D. Manuel Valeiro y Varela, Capitan graduado, Teniente del ejército, Oficial auxiliar de la Direccion general de Infantería y Bachiller en Filosofia.

Se promueve á la plaza de Vista segundo de la Aduana de Santander á D. Juan Manchon y Sanchez, Contador de la de Palma.

Se asciende á la de Administrador de la Aduana de la Junquera á D. Julio Gutierrez Lozano, Contador de la misma dependencia.

Se promueve á la plaza de Vista quinto de la Aduana de Santander á Don Francisco Lopez Guapo, que lo es primero de la de Gijon; á esta vacante á D. Emilio Gamarra y Ruiz, Interventor de la de Pontaut, y á esta resulta á D. Mariano Gonzalez Talavera, Auxiliar del Depósito comercial de Barcelona.

Idem al destino de Oficial primero de la Contaduría de la Casa de Moneda de Madrid á D. Manuel Sevilla, Oficial de la clase de primeros de Hacienda en la Direccion general de Propiedades y derechos del Estado; y se confiere esta resulta á D. Leoncio Miranda y Bueno, Licenciado en Jurisprudencia y Diputado provincial de Salamanca.

Idem al de Oficial Interventor de las salinas de Remolinos, provincia de Zaragoza, á D. Miguel Escalante, electo Fiel segundo de cargadas de las de San Fernando.

Se nombra Oficial cuarto Archivero de la Contaduría de Hacienda pública de Sevilla, en virtud de permuta, á D. Mariano Moreno, Escribiente de la clase de primeros del Ministerio de Ultramar.

Idem Oficial quinto de la Aduana de Málaga á D. Diego Narbona, antiguo empleado de Hacienda y en la actualidad en la Seccion de Fomento de la misma provincia.

Idem Juez especial de Hacienda de la provincia de Madrid á D. Tomás Agustin Isern, que lo es de primera instancia de Alcoy.

Se promueve al destino de Oficial tercero de la Aduana de San Sebastian á D. Pio Fernandez Alcalde, que lo es quinto de la de Barcelona; y al que este deja, á D. Rafael de Lamadrid, que lo es segundo de la de la Junquera.

Idem al de Oficial tercero de la Aduana de la Coruña á D. Ramon Perez Rua, Oficial de libros Interventor de los derechos de consumos de Pontevedra.

Se nombra Oficial primero Interventor de la Administracion de Hacienda pública de Cádiz á D. Antonio Villalba, Inspector de Rentas estancadas cesante por supresion.

Idem Comandante del Resguardo especial de sales de Valencia á D. Nicolás Mocholi y Pancorvo, Capitan graduado, Teniente de infantería del ejército.

Idem Oficial primero en comision de la Contaduría de Hacienda pública

de Gerona á D. Enrique Llatas, Oficial segundo cesante de la de Barcelona.

Idem Ayudante primero de labores de la Fábrica de tabacos de esta corte á D. Rigoberto Perez de la Rosa, que anteriormente obtuvo este destino.

Se promueve á la plaza de Administrador de Hacienda pública de la provincia de Madrid á D. Manuel Carlos Massip, Jefe de Administracion de tercera clase de la Direccion general de Contabilidad.

Se nombra segundo Jefe del Departamento de emision de la Direccion general de la Deuda pública á D. José Sanz y Forés, Jefe de Administracion de tercera clase y Abogado Fiscal cesante de la misma Direccion.

Se promueve al destino de Contador de Hacienda pública de Avila á Don Joaquin Celada, Oficial de primera clase de la Direccion general de Contabilidad; se asciende á esta vacante á D. Francisco Sanchez Lordás, que lo es primero de segunda clase de la propia Direccion; á la que este deja á D. Benito Guerra y Navarro, que lo es primero de tercera; á esta plaza á D. José Vargas y Zúñiga, que lo es primero de cuarta, y á esta resulta á D. Joaquin Gauche y Hermoso, que lo es primero de quinta clase en la referida dependencia.

Se nombra Auxiliar de Rentas estancadas en la Administracion de Hacienda pública de Barcelona á D. Crispulo Nájera, electo Administrador subalterno del ramo en Villena y Oficial que ha sido de las salinas de Minglanilla.

Idem Comandante del Resguardo especial de Sales de Tarragona á Don Manuel Diaz Ceballos, Capitan que ha sido del ejército y empleado cesante.

Idem Oficial auxiliar de la Intervencion especial del depósito de los Docks de esta corte á D. Pedro Suarez Breton, Oficial que ha sido de la Aduana de Dancharinea, y Aforador en la actualidad de los derechos de consumos de Madrid.

Se promueve al destino de Fiel de los derechos de consumos de esta corte á D. José Murias, Visitador del ramo en Oviedo.

Se nombra Oficial de libros Interventor de los derechos de consumos de Madrid á D. Francisco de Asis Meana, cesante por supresion de igual destino en Sevilla.

Se promueve á la plaza de Administrador Guarda-almacen de las salinas de Minglanilla á D. Joaquin Aroca, Oficial de primera clase de la Direccion general de Rentas estancadas y Loterías; y se nombra para esta resulta á Don Vicente José Arias Pedráz, Doctor en Jurisprudencia y Oficial de la Comision Régia para el arreglo y gobierno de las escuelas públicas de Madrid.

Se nombra Oficial tercero de la Aduana de Alicante á D. Ginés de Haro y Bordiú, Inspector especial de Minas de Badajoz, cesante por supresion.

Idem Comandante del Resguardo especial de sales de Alicante á D. Mariano Morales Valenzuela, Capitan de infantería del ejército.

Se promueve al destino de Pagador de las minas de Riotinto á D. Emilio de la Calzada, aspirante á Oficial de la Tesorería de Hacienda pública de Sevilla.

Idem al empleo de Administrador de Hacienda pública de Valencia á Don Lorenzo Hernando, Jefe de Negociado de primera clase de la Direccion general de Contribuciones.

Idem al de Administrador de Hacienda pública de Búrgos á D. Mariano Herrero, que lo es de Soria, y al que este deja vacante á D. José María Pulgarin, Oficial primero Interventor de la Administracion del mismo ramo en Murcia.

Se nombra Administrador de la Aduana de Benasque á D. José Español y Albar, Oficial cesante de la de Canfranc.

Se asciende al destino de Oficial tercero de la Aduana de Alicante á Don Virgilio Fernandez y Garay, que lo es quinto de la propia oficina.

Se nombra Oficial sexto de la Administracion especial de Consumos de Madrid á D. Antonio Martinez y Piris, empleado en el Gobierno civil de la misma provincia.

Idem Recaudador de los derechos de consumos de esta corte á D. Luciano Gonzalez Olivares, Oficial tercero cesante de la Tesorería de Hacienda de Oviedo.

Idem Oficial quinto primero de la Administracion de Hacienda pública de Almería, en comision, á D. Joaquin del Olmo y Vivas, cesante de empleo superior.

Se asciende á la plaza de Oficial primero Interventor de la Administracion de Hacienda pública de Murcia á D. Carlos García Clemencia, que lo es segundo de la misma dependencia; á esta vacante á D. Federico García Caballero, que lo es tercero primero; á la que este deja á D. Eustasio José Atenza, que lo es cuarto primero; á esta á D. Nicolás Máximo del Villar, que lo es quinto tercero; á esta plaza á D. Eusebio Reguera, que lo es sexto segundo; y se nombra para esta resulta á D. José Serrano y García, cesante de igual destino.

Se nombra Fiel de los derechos de consumos de Alicante á D. Andrés Sanchez Carmona, que lo ha sido de Murcia, y en la actualidad sirve el destino de Investigador del subsidio de Jaen.

Idem Oficial sexto segundo de la Administracion de Hacienda de Alicante á D. Eugenio Gil y Zubizarreta, Aspirante de primera clase en comision de la propia dependencia.

Idem Oficial segundo en comision de la Aduana de Irun á D. Santiago Marizat, Interventor general de Registros, cesante, de Santa Cruz de Tenerife.

Idem Oficial de tercera clase de la Direccion general del Tesoro público á D. Ricardo Ruiz, Licenciado en Jurisprudencia.

Se asciende á la plaza de Oficial primero de la Contaduría de Hacienda pública de Salamanca á D. Blas de Leyva, que lo es segundo de la propia dependencia; á la que este deja á D. Justo Gonzalez, que lo es tercero, y á esta resulta á D. Pedro Estéban, Oficial Archivero de la misma Contaduría.

Se nombra Contador de Hacienda pública de Guipúzcoa á D. Joaquin Fernandez de la Riva, Vista que ha sido de la Aduana de Cádiz.

Se promueve al destino de Oficial cuarto de la Aduana de esta corte á D. Ginés de Haro y Bordiú, Oficial tercero de la de Alicante.

Idem al de Oficial cuarto primero de la Administracion de Hacienda pública de Granada á D. José Rodriguez Gonzalez, Oficial de tercera clase de la Direccion general de Rentas estancadas y Loterías.

Se nombra Auxiliar de Rentas estancadas en la Administracion de Hacienda pública de Madrid á D. Pablo Merello y Alvarez, Auxiliar cesante del Ministerio de Gracia y Justicia.

Se promueve al destino de Oficial primero de la Tesorería de Hacienda pública de Zaragoza á D. Pedro Latorre y Perez, Oficial de cuarta clase de la Direccion general de Contribuciones.

Idem al de Oficial de cuarta clase de la Direccion general de Propiedades y derechos del Estado á D. Hipólito Pulgarin, que lo es de quinta clase de la Caja general de Depósitos.

Idem al id. de tercera clase de la Direccion general de Rentas estancadas y Loterías á D. Pedro Omaña, que lo es de quinta en comision de la del Tesoro público.

Idem al id. cuarto de la Tesorería de Hacienda pública de Madrid á Don Fermin Ruiz y Alonso, Oficial de quinta clase de la Direccion general de Propiedades y derechos del Estado.

Se nombra Oficial primero de la Tesorería de Hacienda pública de Leon á D. Ezequiel Gomez Rodulfo, Administrador de Estancadas que ha sido de Béjar.

Se promueve al destino de Jefe de Negociado de segunda clase del Departamento de liquidacion de la Direccion general de la Deuda pública á D. Ignacio Sanchez y Sanchez, que lo es de tercera del de Emision Teneduría del Gran Libro

Se nombra Jefe de Negociado de tercera clase de la Direccion general de Propiedades y derechos del Estado á D. Gaspar Estéban Sanchez, Interventor de esclavos de Cárdenas en la isla de Cuba.

Se asciende á Jefe de Negociado de segunda clase del Departamento de Liquidacion en la Direccion general de la Deuda pública á D. Juan Nepomuceno Zurita, que lo es de tercera clase de la Contaduría general del mismo establecimiento, y se nombra para esta vacante á D. Julian Bautista Jimenez, Contador cesante del segundo distrito de las Palmas en las islas Canarias.

Se promueve al destino de Depositario-pagador de la Fábrica de tabacos de Sevilla á D. Isidoro Rivero, Administrador del depósito de sal de la misma capital.

ANUNCIOS OFICIALES.

DIRECCION GENERAL DE RENTAS ESTANCADAS Y LOTERÍAS.

MES DE FEBRERO DE 1868.

Nota de la recaudacion obtenida por timbre de periódicos para la Península, Antillas y Filipinas en el mes de Febrero del presente año de 1868.

PARA LA PENÍNSULA.

Políticos.

La Correspondencia de España.....	840
El Pensamiento Español.....	571,600
La Nueva Iberia.....	500
La Esperanza.....	402,400
La Regeneracion.....	356
La Epoca.....	352
Las Novedades.....	280,600
El Noticiero de España.....	272,500
El Imparcial.....	258
El Español.....	222
La Nacion.....	204
El Cascabel.....	200
El Universal.....	180,760
La Política.....	154
La Reforma.....	152
La Constancia.....	100
La España.....	86
El Eco Nacional.....	82
El Diario Español.....	52,500
El Pabellon Nacional.....	38
El Espíritu público.....	4
Total.....	5.288,420

No políticos.

La GACETA DE MADRID.....	254
Boletin de Administracion y pósitos.....	207,900
El Guia del Carabinero.....	192
Los Sucesos.....	183,900
El Boletin de la Guardia civil.....	152
El Restaurador farmacéutico.....	60
El Consultor de Ayuntamientos.....	56
La Justicia.....	51,600
El Boletin oficial.....	40
La Correspondencia Médica.....	38,800
El Siglo ilustrado.....	34
El Siglo médico.....	28,800
La Gaceta Industrial.....	26
Boletin general de los ramos de Gobernacion, Hacienda y Fomento.....	25,500
El Porvenir de las familias.....	25
La Cruzada.....	20 528

La Gaceta del clero	20
La Educacion.....	19,200
El Boletin de Loterías y Toros.....	18
El Amigo de los Párrocos.....	17,700
El Amigo del Clero.....	16
El Boletin de Administracion militar.....	16
Gaceta de los Caminos de hierro.....	12,700
Semanario de los devotos de Maria.....	12
La Gaceta de los Jueces depaz.....	12
El Eco de la Ganadería.....	12
La Gaceta de Registradores.....	12
El Espiritu católico.....	12
El Madrileño.....	11,100
La Guirnalda.....	10
La Revista de Telégrafos.....	9,500
El Correo de la Moda.....	8,700
La Idea.....	8,400
La Caza.....	8,400
El Obrero de la civilizacion.....	8
La Union mercantil.....	8
El Trancazo.....	8
El Boletin de Procuradores.....	7,200
La Revista de Correos.....	5
El Movimiento económico.....	5
El Elemento Joven.....	4,400
La Aspiracion Médica.....	4,200
La Revista de Bellas Artes.....	4
El Globo ilustrado.....	4
El Indicador de los Caminos de hierro.....	4
El monitor de la Veterinaria.....	4
El Preceptor.....	3,300
El Progreso científico.....	3,200
La Cotizacion de la Bolsa.....	2,500
El Diario de Avisos.....	2,400
La Enseñanza.....	2
Boletin de Ayudantes de Obras públicas.....	2
El Averiguador.....	1,600
El Recreo intelectual.....	1,200
La América.....	0,760
Total.....	1.716,488

Para las Antillas.

La Justicia.....	108
La Reforma.....	92
La Esperanza.....	48
La España.....	36,800
El Imparcial.....	29,200
Los Sucesos.....	20,800
La Epoca.....	18,400
La Correspondencia de España.....	13,600
El Noticiero de España.....	12
El Pensamiento Español.....	9,600
El Siglo médico.....	8
La Nacion.....	8
La Gaceta del Clero.....	8
La GACETA DE MADRID.....	6,400
El Un versal.....	5,600
La América.....	5,600
El Siglo ilustrado.....	2,400
El Boletin de Administracion militar.....	2,400
La Politica.....	1,600
Memorial de Infantería.....	1,600
La Revista de Telégrafos.....	1,200
El Diario Español.....	0,800
El Porvenir de las familias.....	0,400
Total.....	440,400

Para Filipinas.

La Esperanza.....	211,500
La Epoca.....	81
El Pensamiento español.....	67,500
La Correspondencia.....	25,500
La Regeneracion.....	21
La Cruzada.....	16,500
La Justicia.....	15
La GACETA DE MADRID.....	12
La España.....	10,500
La Idea.....	9
La Guirnalda.....	4,500
El Siglo Médico.....	3
El Universal.....	1,500
El Boletin de Administracion militar.....	1,500
La América.....	1,500
El porvenir de las familias.....	0,750
Total.....	482,250

RESÚMEN.

Para la Península.....	7.004,908
Para las Antillas.....	440,400
Para Filipinas.....	482,250
TOTAL.....	7 927,558

Madrid 7 de Abril de 1868.—El Director general, José Rivero.

JUNTA GENERAL DE ESTADISTICA.

Movimiento de la poblacion de España en el año de 1866.

NUMERO 18.

Matrimonios verificados en las provincias durante el año de 1866, clasificados segun el estado civil de los contrayentes.

PROVINCIAS.	MATRIMONIOS DE				Total.	Habitantes por un matrimonio.
	Soltero con soltera	Soltero con viuda.	Viudo con soltera	Viudo con viuda.		
Álava.....	615	48	111	49	819	1 por 119
Albacete.....	1.635	63	185	116	1.999	» 103
Alicante.....	2.943	109	406	208	3.666	» 106
Almería.....	2.421	82	237	136	2.896	» 169
Ávila.....	1.13	65	144	85	1.407	» 120
Badajoz.....	3.067	138	294	180	3.679	» 110
Baleares.....	1.817	31	305	67	2.240	» 120
Barcelona.....	4.805	288	880	364	6.357	» 114
Burgos.....	2.043	117	335	146	2.641	» 128
Cáceres.....	2.163	119	281	199	2.762	» 106
Cádiz.....	2.339	101	230	92	2.762	» 145
Canarias.....	1.557	52	167	32	1.808	» 131
Castellon.....	1.823	98	286	164	2.371	» 113
Ciudad-Real.....	1.801	55	199	130	2.185	» 113
Córdoba.....	2.595	76	239	78	3.003	» 119
Coruña.....	3.73	119	340	48	4.220	» 132
Cuenca.....	1.773	76	215	166	2.230	» 103
Gerona.....	2.072	101	366	146	2.685	» 16
Granada.....	3.061	124	323	175	3.683	» 119
Guadalajara.....	1.249	107	139	138	1.633	» 125
Guipúzcoa.....	1.050	41	152	31	1.274	» 127
Huelva.....	1.279	60	104	70	1.513	» 116
Huesca.....	1.842	149	305	122	2.418	» 109
Jaen.....	2.434	95	346	159	3.034	» 119
Leon.....	2.402	128	426	116	3.072	» 111
Lérida.....	1.895	72	336	140	2.443	» 128
Logroño.....	1.231	67	151	107	1.556	» 113
Lugo.....	2.566	115	299	39	3.019	» 143
Madrid.....	3.216	234	391	189	4.030	» 121
Málaga.....	3.214	114	279	132	3.739	» 119
Murcia.....	2.984	115	416	171	3.686	» 108
Navarra.....	1.918	118	222	144	2.402	» 125
Orense.....	2.648	112	338	57	3.155	» 117
Oviedo.....	2.568	161	416	85	3.230	» 167
Paléncia.....	1.250	71	178	100	1.599	» 116
Pontevedra.....	2.875	74	248	46	3.243	» 136
Salamanca.....	1.862	99	290	117	2.368	» 111
Santander.....	1.442	43	174	44	1.703	» 129
Segovia.....	1.648	90	192	120	1.450	» 101
Sevilla.....	2.920	114	321	130	3.485	» 136
Soria.....	1.038	59	196	136	1.429	» 105
Tarragona.....	2.179	74	316	158	2.727	» 118
Teruel.....	1.950	138	293	152	2.533	» 94
Toledo.....	2.369	110	222	187	2.888	» 112
Valéncia.....	4.283	256	949	477	5.965	» 104
Valladolid.....	1.573	75	179	123	1.950	» 127
Vizcaya.....	1.099	48	155	51	1.353	» 125
Zamora.....	1.754	9	267	96	2.210	» 112
Zaragoza.....	2.659	151	381	265	3.456	» 113
Total.....	106.149	5.065	14.264	6.503	131.981	1 por 119

Contrayentes en primeras, segundas, terceras ó más nupcias en las capitales de provincia durante el año de 1866.

CAPITALES de provincia.	PRIMERAS NUPCIAS			SEGUNDAS NUPCIAS.			TERCERAS O MAS NUPCIAS.			TOTAL GENERAL.
	Varones.	Hembras.	Total.	Varones.	Hembras.	Total.	Varones.	Hembras.	Total.	
Álava (Vitoria).....	162	165	327	96	34	70	1	»	1	398
Albacete.....	129	137	266	30	22	52	»	»	»	318
Alicante.....	20	225	435	47	32	79	»	»	»	514
Almería.....	170	188	358	66	19	85	3	»	3	446
Ávila.....	46	51	97	9	4	13	»	»	»	110
Badajoz.....	156	153	209	22	25	47	1	1	2	358
Baleares (Palma de Mallorca)	379	466	845	137	51	188	2	1	3	1.036
Barcelona.....	1.563	1.728	3.291	382	217	599	»	»	»	3.890
Burgos.....	197	207	404	29	25	54	10	4	14	472
Cáceres.....	74	81	155	10	3	13	»	»	»	168
Cádiz.....	370	280	750	36	27	63	1	»	1	814
Canarias.....	100	97	197	8	11	19	»	»	»	216
Castellon.....	15	192	307	30	15	45	2	»	2	354
Ciudad-Real.....	64	70	134	11	7	18	2	»	3	154
Córdoba.....	283	297	580	48	28	76	»	»	»	656
Coruña.....	192	201	393	17	9	26	4	3	7	426
Cuenca.....	45	49	94	8	4	12	»	»	»	106
Gerona.....	96	107	203	17	8	25	2	»	2	230
Granada.....	379	407	786	61	33	94	1	1	2	882
Guadalajara.....	43	44	87	3	2	5	»	»	»	92
Guipúzcoa (San Sebastian) ..	93	98	191	21	17	38	1	»	1	230
Huelva.....	61	64	125	7	4	11	»	»	»	136
Huesca.....	81	84	165	20	17	37	»	»	»	202
Jaen.....	147	167	314	26	7	33	1	»	1	348
Leon.....	81	92	173	17	8	25	3	1	4	202
Lérida.....	131	137	268	30	24	54	1	1	2	324
Logroño.....	89	92	181	16	13	29	1	1	2	212
Lugo.....	131	162	313	23	12	35	»	»	»	348
Madrid.....	2.301	2.448	4.749	278	229	607	»	»	»	5.356
Malaga.....	672	684	1.356	51	42	93	5	2	7	1.456
Múrcia.....	716	820	1.536	171	67	238	»	»	»	1.774
Navarra.....	175	184	359	45	36	81	»	»	»	440
Orense.....	89	93	182	18	14	32	»	»	»	214
Oviedo.....	166	249	415	41	12	53	4	»	4	472
Palencia.....	132	131	263	38	20	58	1	»	1	342
Pontevedra.....	32	31	63	2	3	5	»	»	»	68
Salamanca.....	97	111	208	32	18	50	»	»	»	258
Santander.....	185	205	390	41	21	62	»	»	»	452
Segovia.....	65	69	134	10	7	17	1	»	1	152
Sevilla.....	771	816	1.587	116	71	187	»	»	»	1.774
Soria.....	29	36	65	13	6	19	»	»	»	84
Tarragona.....	134	142	276	24	16	40	»	»	»	316
Teruel.....	84	94	178	26	17	43	1	»	1	222
Toledo.....	97	102	199	20	13	33	»	»	»	234
Valencia.....	662	790	1.452	238	117	355	8	1	9	1.816
Valladolid.....	290	304	594	45	31	76	»	»	»	670
Vizcaya (Bilbao).....	95	106	201	28	17	45	»	»	»	246
Zamora.....	82	92	174	17	7	24	»	»	»	198
Zaragoza.....	507	518	1.025	121	111	232	3	2	5	1.262
TOTAL.....	13.018	14.156	27.174	2.642	1.553	4.197	59	18	77	31.448

Madrid 16 de Enero de 1868.—El Vicepresidente, José de Zaragoza.

(Se continuará.)

DIRECCION GENERAL DE PROPIEDADES
Y DERECHOS DEL ESTADO.

Con arreglo á la autorizacion que concede á esta Direccion general la Real orden de 28 de Agosto último, ha acordado la venta de 6.600 quintales métricos de plomo de primera, 2.061 id. id. de id. segunda y 300 id. id. de alcohol que existirán en las minas de Linares en fin de Mayo próximo.

La subasta se celebrará el dia 14 del referido Mayo, á la una, en esta Direccion general ante el Director del ramo que presidirá el acto, el segundo Jefe del mismo, el Asesor general ó un delegado suyo, y el Escribano de Hacienda; y en Barcelona y Sevilla ante los Gobernadores de aquellas provincias y los respectivos Escribanos de Hacienda; y en Linares ante la Junta de subastas de aquel establecimiento, con sujecion al pliego de condiciones aprobado por Real orden expresada, que se halla inserto en la GACETA de 21 de Setiembre último, en los Boletines oficiales de Barcelona y Jaen del 25 de dicho mes, y en el de Sevilla de 4 de Octubre, hallándose además de manifiesto en esta oficina general y en los puntos en que ha de tener lugar la subasta.

Las fianzas para hacer proposicion con arreglo á la condicion 7.ª del

pliego consiste en 3.300 escudos para el plomo de primera, 1.031 para el de segunda y 150 para el alcohol, en metálico ó sus equivalentes en efectos públicos, en la forma que expresa la referida condicion.

Los precios mínimos admisibles para la venta se fijarán por el Excelentísimo Sr. Ministro de Hacienda, en pliego cerrado, para abrirlo en el acto de subasta de esta corte, como establece la condicion 1.ª del pliego.

La admision de proposiciones tendrá lugar hasta la una y media, hora en que se procederá á su apertura y lectura, y despues á la del pliego en que consten los precios mínimos admisibles.

Dada dicha hora sin presentarse ninguno, se dará el acto por terminado.

Las proposiciones se presentarán arregladas al siguiente

Modelo.

Enterado del pliego de condiciones publicado en la GACETA de 21 de Setiembre último, y conforme con el mismo, el que suscribe compra al Gobierno... quintales métricos de plomo de primera por el precio de... escudos quintal métrico;... quintales plomo de segunda por el precio de...

escudos quintal; y... quintales métricos de alcohol por el precio de.... es-
cudos quintal (expresado por letra).

(Fecha, firma y domicilio.)

NOTA. Haré el pago en la Tesorería de

Lo que se anuncia al público para su conocimiento.

Madrid 7 de Abril de 1868.—El Director general, Juan de la Concha
Castañeda.

El día 14 de Mayo próximo, á las doce, se celebrará subasta pública ante
la Junta de Jefes del establecimiento de las minas de Almaden, á la vez que
en Granada á presencia del Sr. Gobernador civil de la provincia, para con-
tratar el surtido de 30 quintales métricos (260,790 arrobas castellanas) de
cañamo en rama, necesarios en dichas minas durante el año económico de
1868 á 1869, con sujecion al pliego de condiciones que se encuentra de ma-
nifiesto en esta Direccion general é indicados puntos de subasta.

El precio máximo admisible será fijado en pliego cerrado con la debida
anticipacion, y el importe del expresado surtido en todo el referido año eco-
nómico ascenderá á 2.000 escudos próximamente.

La fianza previa para hacer postura consistirá en 200 escudos, y la defi-
nitiva en 500, con arreglo á las condiciones 6.ª y 13 del pliego de subasta.

Las proposiciones se presentarán ajustadas al siguiente

Modelo.

Enterado el que suscribe del pliego de condiciones para contratar el sur-
tido de 30 quintales métricos (260,790 arrobas castellanas) de cañamo en
rama para las minas de Almaden, correspondiente al año económico de 1868
á 1869, se compromete á cumplirlas y á realizar el mismo al precio de....
por cada quintal métrico (expresado por letra).

(Fecha, firma y domicilio.)

Lo que se avisa al público para su conocimiento.

Madrid 4 de Abril de 1868 —El Director general, Juan de la Concha
Castañeda.

DIRECCION GENERAL DE CONTABILIDAD
DE LA HACIENDA PÚBLICA.

Número 374.

BIENES DE PROPIOS Y PROVINCIALES.—VENTAS POSTERIORES AL 2 DE OCTUBRE
DE 1858.

*Carpeta de las relaciones de ingresos realizados por las dos terceras par-
tes del 80 por 100 de bienes de propios y provinciales enajenados
desde el 2 de Octubre de 1858 en adelante, que examinadas y aproba-
das por esta Direccion general se remiten á la de la Deuda pública para
que en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 8.º de la ley de 1.º de
Abril de 1859 emita inscripciones nominales con renta de 3 por 100
anual á favor de las corporaciones que á continuacion se expresan.*

Número de orden.	Corporaciones.	Importe de las relaciones. — Realés. Cénts.
MES DE JUNIO DE 1863.		
<i>Provincia de Albacete.</i>		
52099	Ayuntamiento de Alcañudo.....	1.338,67
52100	Idem de Bonillo.....	54,87
52101	Idem de Bonete.....	4.432,54
52102	Idem de Corral-Rubio.....	264
52103	Idem de Casas de Lázaro.....	5.013,34
52104	Idem de Casas de Ves.....	422,20
52105	Idem de Chinchilla.....	3.003,93
52106	Idem de Lezuza.....	961,07
52107	Idem de Liétor.....	4.773,33
52108	Idem de Peñascosa.....	855,34
52109	Idem de Tabarra.....	48,16
52110	Idem de Villarrobledo.....	1.052,53
<i>Provincia de Alicante.</i>		
52111	Ayuntamiento de Tibi.....	569,80
<i>Provincia de Lérida.</i>		
52112	Ayuntamiento de Tiurana.....	240
MES DE SETIEMBRE.		
<i>Provincia de Huesca.</i>		
52113	Ayuntamiento de Alcalá de Gurrea.....	2.762,67
52114	Idem de Alcampel.....	694,88
52115	Idem de Albelda.....	175,30
52116	Idem de Almudevar.....	7.621,35
52117	Idem de Angües.....	215,11
52118	Idem de Argavieso.....	166,07
52119	Idem de Boltaña.....	1.984,19
52120	Idem de Calvera.....	564,67
52121	Idem de Castejon de Sobrarve.....	149,34
52122	Idem de Chimillas.....	77,34

52123	Idem de Embun.....	77,34
52124	Idem de Jaca.....	160
52125	Idem de Larües.....	58,67
52126	Idem de Novés.....	640
52127	Idem de Poleñino.....	70,40
52128	Idem de Roda.....	269,50
52129	Idem de San Estéban de Litera.....	1.317,10
52130	Idem de Saviñanigo.....	802,07
52131	Idem de Sipan.....	660,67
52132	Idem de Tamarite.....	1.887,46
52133	Idem de Tardienta.....	533,34
52134	Idem de Torralva.....	1.356,81
<i>Provincia de Valladolid.</i>		
52135	Ayuntamiento de Montealegre.....	106,67
MES DE OCTUBRE.		
<i>Provincia de Alicante.</i>		
12136	Ayuntamiento de Tibi.....	965,33
<i>Provincia de Búrgos.</i>		
52137	Ayuntamiento de Villusto.....	9.640
<i>Provincia de Huesca.</i>		
52138	Ayuntamiento de Ainsa.....	133,34
52139	Idem de Ansó.....	3.397,34
52140	Idem de Alcubierre.....	874,67
52141	Idem de Aragües del Puerto.....	117,34
52142	Idem de Barbuñales.....	213,34
52143	Idem de Baudalíes.....	985,60
52144	Idem de Bellillas.....	1.090,67
52145	Idem de Benasque.....	413,34
52146	Idem de Bielsa.....	2.133,34
52147	Idem de Bolea.....	678,40
52148	Idem de Boltaña.....	216,13
52149	Idem de Binefar.....	1.066,67
52150	Idem de Coscollano.....	2.336,01
52151	Idem de Chia.....	72
52152	Idem de Embun.....	1.072
52153	Idem de Estopiñan.....	96
52154	Idem de Fornillos de Barbastro.....	120
52155	Idem de Graus.....	800
52156	Idem de Huerta de Vero.....	4.768,01
52157	Idem de Jaca.....	14.266,67
52158	Idem de Jusen.....	106,40
52159	Idem de Lupiñen.....	5.806,51
52160	Idem de la Perdiguera.....	122,14
52161	Idem de Laluega.....	74,67
52162	Idem de Lanaja.....	633,07
52163	Idem de Lastanosa.....	3.744
52164	Idem de Loporzano.....	250,67
52165	Idem de Loscorrales.....	135,48
52166	Idem de Liesa.....	784,01
52167	Idem de La Peña.....	160
52168	Idem de Monzon.....	62,32
52169	Idem de Peñalba.....	106,67
52170	Idem de Salasaltas.....	277,34
52171	Idem de Salillas.....	1.605,34
52172	Idem de Sariñena.....	327,47
52173	Idem de San Estéban de Litera.....	3.733,34
52174	Idem de Santa Cilia de Jaca.....	120
52175	Idem de Sesa.....	1.653,87
52176	Idem de Selgua.....	4.117,36
52177	Idem de Senegué.....	240,01
52178	Idem de Tamarite.....	749,78
52179	Idem de Villanueva de Sigena.....	7.626,67
52180	Idem de Vicien.....	52
52181	Idem de Igrici.....	85,75
<i>Provincia de Lérida.</i>		
52182	Ayuntamiento de Senet.....	571,34
<i>Provincia de Valladolid.</i>		
52183	Ayuntamiento de Montealegre.....	1.233,07
MES DE NOVIEMBRE.		
<i>Provincia de Alicante.</i>		
52184	Ayuntamiento de Tibi.....	538,67
<i>Provincia de Huesca.</i>		
52185	Ayuntamiento de Alcanapell.....	1.446,28
52186	Idem de Angües.....	81,58
52187	Idem de Argües del Puerto.....	240
52188	Idem de Berdun.....	384
52189	Idem de Capella.....	426,67
52190	Idem de Nachá.....	69,34
52191	Idem de San Estéban de Litera.....	47,02
52192	Idem de Sasa del Abadiado.....	1.328
52193	Idem de Sieso de Huesca.....	1.285,34

52194	Idem de Sipan.....	1.530,67
52195	Idem de Tamarite.....	4.161,47
52196	Idem de Vicien.....	746,67
<i>Provincia de Valladolid.</i>		
52197	Ayuntamiento de Montealegre.	8.185,94
MES DE DICIEMBRE.		
<i>Provincia de Huesca.</i>		
52198	Ayuntamiento de Albalate de Cinca.....	448
52199	Idem de Alcubierre.....	993,07
52200	Idem de Apies.....	283,27
52201	Idem de Almudévar.....	12.858,69
52202	Idem de Arecusa.....	373,34
52203	Idem de Azlor.....	21,87
52204	Idem de Asin de Broto.....	313,35
52205	Idem de Ballovar.....	16.266,67
52206	Idem de Barbuñales.....	58,67
52207	Idem de Barbenuta.....	61,34
52208	Idem de Bielsa.....	149,34
52209	Idem de Boltaña.....	170,67
52210	Idem de Biscarrués.....	137,60
52211	Idem de Capella.....	1.066,67
52212	Idem de Caserras.....	1.413,34
52213	Idem de Coscullano.....	121,87
52214	Idem de Colunga.....	2.666,67
52215	Idem de Fiscal.....	106,67
52216	Idem de Graus.....	8.533,34
52217	Idem de Huerto.....	477,34
52218	Idem de Lueza.....	121,34
52219	Idem de Loscorrales.....	66,67
52220	Idem de Loarre.....	480
52221	Idem de Pallaruelo de Monegros.....	2.138,67
52222	Idem de Peralta de Alcofea.....	277,34
52223	Idem de Perarrua.....	1.344
52224	Idem de Poleñino.....	240
52225	Idem de Pomar.....	357,44
52226	Idem de Pueyo de Jaca.....	165,34
52227	Idem de Guinzano.....	385,34
52228	Idem de Santa Engracia.....	640
52229	Idem de Sena.....	8.058,67
52230	Idem de Sipan.....	65,34
52231	Idem de Tamarite.....	352
52232	Idem de Tolva.....	1.920
52233	Idem de Torla.....	95,34
52234	Idem de Tormillo.....	1.248
52235	Idem de Torres del Obispo.....	530,20
52236	Idem de Tramacastilla.....	221,04
52237	Idem de Villanueva de Sigüenza.....	480
52238	Idem de Ibieca.....	216,54
52239	Idem de Igrües.....	1.392,01
<i>Provincia de Valladolid.</i>		
52240	Ayuntamiento de Montealegre.....	2.427
MES DE ENERO DE 1864.		
<i>Provincia de Valladolid.</i>		
52241	Ayuntamiento de Montealegre.....	2.618,78
MES DE ABRIL.		
<i>Provincia de Valladolid.</i>		
52242	Ayuntamiento de Montealegre.....	2.720,06
MES DE MAYO.		
<i>Provincia de Valladolid.</i>		
52243	Ayuntamiento de Montealegre.....	1.763,40
MES DE JUNIO.		
<i>Provincia de Valladolid.</i>		
52244	Ayuntamiento de Montealegre.....	194,81
MES DE JULIO.		
<i>Provincia de Valladolid.</i>		
52245	Ayuntamiento de Montealegre.....	714,73
MES DE AGOSTO.		
<i>Provincia de Valladolid.</i>		
52246	Ayuntamiento de Montealegre.....	152,17
MES DE SETIEMBRE.		
<i>Provincia de Valladolid.</i>		
52247	Ayuntamiento de Montealegre.....	1.556,54

MES DE OCTUBRE.		
<i>Provincia de Búrgos.</i>		
52248	Ayuntamiento de Villusto.....	9.640
<i>Provincia de Valladolid.</i>		
52249	Ayuntamiento de Montealegre.....	2.037,93
MES DE NOVIEMBRE.		
<i>Provincia de Valladolid.</i>		
52250	Ayuntamiento de Montealegre.....	16.047,20
MES DE DICIEMBRE.		
<i>Provincia de Valladolid.</i>		
50251	Ayuntamiento de Montealegre.....	7.525,65
MES DE ENERO DE 1865.		
<i>Provincia de Valladolid.</i>		
52252	Ayuntamiento de Montealegre.....	1.200,05
MES DE FEBRERO.		
<i>Provincia de Valladolid.</i>		
52253	Ayuntamiento de Montealegre.....	1.344,93
MES DE MARZO.		
<i>Provincia de Valladolid.</i>		
52254	Ayuntamiento de Montealegre.....	2.618,77
MES DE MAYO.		
<i>Provincia de Valladolid.</i>		
52255	Ayuntamiento de Montealegre.....	2.720,05
MES DE JUNIO.		
<i>Provincia de Valladolid.</i>		
52256	Ayuntamiento de Montealegre.....	456,06
Madrid 17 de Marzo de 1868.—J. G. Villanova.		

DIRECCION GENERAL DE LA DEUDA PÚBLICA.

RELACION de las facturas de créditos de la Deuda del Tesoro procedente del personal que se han entregado por estas oficinas en el mes de Noviembre último para recoger con ellas de la Tesorería los títulos de dicha clase de Deuda que se han expedido en equivalencia de liquidaciones practicadas por las respectivas oficinas, con expresion de su importe, causantes ó herederos á quienes corresponden, apoderados que las han recogido y fechas en que lo han verificado.

CENTRO DE FOMENTO.

Número 50.598 de salida de la factura; su importe 405'422; correspondiente á D. Pedro Andrés Puigdollers; recogido por el mismo el día 8.

CENTRO DE GOBERNACION.

Núm. 113.203 de salida de factura; su importe 83'748; correspondiente á D. Manuel Sainz Gutierrez; recogido por D. Carlos Urrutia el día 8.

CENTRO DE MARINA.

Núm. 116.224 de salida de la factura; su importe 3.361'767; correspondiente á D. Manuel Abat; recogido por D. Manuel Cores el día 14.

PROVINCIA DE CANARIAS.

Núm. 116.227 de salida de la factura; su importe 677'650; correspondiente á Doña Rita Acosta; recogido por D. Faustino Mendez Cabezola el día 29.

PROVINCIA DE CÁDIZ.

Núm. 61.136 de salida de la factura; su importe 769'215; correspondiente á D. Agustín Vargas; recogido por D. Diego de Vargas el día 25.

PROVINCIA DE LA CORUÑA.

Núm. 116.211 de salida de la factura; su importe 641'666; correspondiente á Doña Dolores y Doña Jesusa García; recogido por D. Francisco Julian el día 8.

Id. 116.225 de id.; su importe 370'733; correspondiente á D. Ignacio Zabal; recogido por D. Francisco de P. Puig el día 14.

Id. 116'226 de id.; su importe 304'372; correspondiente á Doña Angela Varela; recogido por D. Juan María Moya el día 22.

PROVINCIA DE HUELVA.

Núm. 63.606 de salida de la factura; su importe 1.125; correspondiente á Doña Juana Ruiz; recogido por Doña Manuela Belaconte el día 6.

PROVINCIA DE JAEN.

Núm. 2.888 de salida de la factura; su importe 590'995; correspondiente á D. Pascual Hermoso; recogido por D. Pedro P. Rodriguez el día 22.

PROVINCIA DE MURCIA.

Núm. 63.145 de salida de la factura; su importe 1.613'900; correspondiente a D. José Marin Alfócea; recogido por D. Angel Mejía Dávila el día 8.

PROVINCIA DE MALAGA.

Núm. 54.794 de salida de la factura; su importe 1.525'973; correspondiente a Doña María de los Dolores Perez; recogido por D. Francisco Reina el día 26.

Id. 95.914 de id.; su importe 1.535'530; correspondiente a Doña Isabel Payotos; recogido por D. José María Moury el día 22.

Id. 116.229 de id.; su importe 1.762'986; correspondiente a D. Ramon Gil; recogido por D. Antonio de Peña el día 29.

PROVINCIA DE NAVARRA.

Núm. 60.484 de salida de la factura; su importe 1.307'774; correspondiente a D. Guillermo Diez de Rada; recogido por D. Manuel Bayona el día 8.

Id. 116.231 de id.; su importe 2.244'800; correspondiente a D. Miguel Balmaseda; recogido por D. Joaquin Bescansa el día 14.

PROVINCIA DE MADRID.

Núm. 104.040 de salida de la factura; su importe 1.302'352; correspondiente a D. Manuel Vicente Ferrer; recogido por D. Simeon Tornos el día 22.

Id. 105.096 de id.; su importe 517'275; correspondiente a D. Francisco García; recogido por D. Francisco García Sanchel el día 8.

Id. 116.230 de id.; su importe 4.072'274; correspondiente a Doña Satura Morales; recogido por D. Manuel Sanchez Morales el día 22.

PROVINCIA DE OVIEDO.

Núm. 57.602 de salida de la factura; su importe 284'400; correspondiente a D. Ramiro Rodriguez Solís; recogido por D. José del Hoyo el día 22.

Id. 59.481 de id.; su importe 279'295; correspondiente a D. José Perez; recogido por D. Bernardo Salgado el día 18.

Id. 111.966 de id.; su importe 4.112'664; correspondiente a Doña Nicolsa Ramirez; recogido por D. Antonio de Peña el día 29.

PROVINCIA DE PALENCIA.

Núm. 116.202 de salida de la factura; su importe 539'800; correspondiente a Doña Agueda Zorrilla; recogido por D. Vicente Espinosa el día 8.

PROVINCIA DE SEVILLA.

Núm. 116.232 de salida de la factura; su importe 1.001'450; correspondiente a Doña María Baco; recogido por D. Francisco de P. Estevez el día 29.

PROVINCIA DE SANTANDER.

Núm. 116.223 de salida de la factura; su importe 237'790; correspondiente a Doña Manuela Jimenez; recogido por D. Juan de Molina Martell el día 22.

PROVINCIA DE TOLEDO.

Núm. 5.319 de salida de la factura; su importe 374; correspondiente a Doña Saturnina Soledad Rosario Sanchez Rojas; recogido por D. Manuel María Lozano el día 22.

PROVINCIA DE TERUEL.

Núm. 83.406 de salida de la factura; su importe 1.887'700; correspondiente a D. Agustin Gazulla; recogido por D. Robustiano Boada el día 14.

PROVINCIA DE VALENCIA.

Núm. 116.233 de salida de la factura; su importe 2.202'150; correspondiente a D. Pedro Forés; recogido por D. Salustiano Sanchez el día 14.

PROVINCIA DE VALLADOLID.

Núm. 87.195 de salida de la factura; su importe 694'250; correspondiente a D. Santos de la Vega; recogido por D. José Grijalvo el día 18.

CLERO SECULAR.

CENTRO DE GRACIA Y JUSTICIA.

Números 116.239 al 116.302 de salida de las facturas; su importe 7.680; correspondiente a D. Francisco Carreras, editor de la *Biografía eclesiástica*; recogido por el mismo el día 18.

DIÓCESIS DE BARBASTRO.

Núm. 85.753 de salida de la factura; su importe 1.907'700; correspondiente a D. Pedro Bouson; recogido por D. Manuel Blanco y Montero el día 8.

DIÓCESIS DE BÚRGOS.

Núm. 116.212 de salida de la factura; su importe 694'600; correspondiente a D. Domingo Lucio; recogido por D. Meliton Mendoza el día 8.

Id. 116.304 de id.; su importe 804'800; correspondiente a D. Domingo Castrillo; recogido por D. Meliton Mendoza el día 29.

DIÓCESIS DE CORIA.

Núm. 93.508 de salida de la factura; su importe 683; correspondiente a D. Guillermo Vicente; recogido por D. Robustiano Boada el día 14.

Id. 116.213 de id.; su importe 1.586'752; correspondiente a D. Felipe Gillete Amado; recogido por D. Simon de Grados el día 8.

DIÓCESIS DE GRANADA.

Núm. 113.923 de salida de la factura; su importe 751'148; correspondiente a D. Rafael Luque; recogido por D. José Felipe y Murtra el día 18.

Id. 115.595 de id.; su importe 991'529; correspondiente a D. José del Pozo; recogido por D. Gaspar Juarez el día 4.

DIÓCESIS DE JAEN.

Núm. 116.234 de salida de la factura; su importe 1.292'417; correspondiente a D. Tomás Muñoz; recogido por D. Bonoso de Arcos el día 22.

Id. 116.238 de id.; su importe 594'584; correspondiente a D. Juan José Muñoz; recogido por D. Bonoso de Arcos el día 22.

DIÓCESIS DE LEON.

Núm. 99.933 de salida de la factura; su importe 1.309'600; correspondiente a D. Ramon Perez Saizar; recogido por D. Robustiano Boada el día 14.

Id. 115.914 de id.; su importe 128'382; correspondiente a D. Antonio Gonzalez; recogido por D. Sebastian Moro el día 22.

Id. 116.303 de id.; su importe 1.199'200; correspondiente a D. Matías Mediavilla; recogido por D. Robustiano Boada el día 29.

DIÓCESIS DE SAN MARCOS DE LEON.

Núm. 95.624 de salida de la factura; su importe 2.933; correspondiente a D. Pedro Cáceres de la Flor; recogido por D. Manuel Félix Perez el día 19.

DIÓCESIS DE MONDOÑEDO.

Núm. 115.952 de salida de la factura; su importe 1.032'007; correspondiente a D. José Antonio Esquerdeiro; recogido por D. Manuel Blanco y Montero el día 8.

DIÓCESIS DE MALAGA.

Núm. 110.911 de salida de la factura; su importe 1.273'747; correspondiente a D. Antonio Estrada; recogido por D. Francisco Zarco el día 25.

DIÓCESIS DE OVIEDO.

Núm. 116.176 de salida de la factura; su importe 1.181'866; correspondiente a D. Demetrio Acebillo; recogido por Gomez hermanos el día 8.

Id. 116.188 de id.; su importe 1.517'990; correspondiente a D. Manuel Valledor; recogido por D. Tomas Garcia Picher el día 8.

Id. 110.215 de id.; su importe 1.802'223; correspondiente a D. Juan Allés; recogido por D. Ramon Prieto el día 8.

Id. 116.308 de id.; su importe 1.333'874; correspondiente a D. Felipe Santiago Coelho; recogido por Gomez hermanos el día 29.

Id. 110.311 de id.; su importe 2.034'833; correspondiente a D. Juan Rodriguez; recogido por D. Ricardo Lupiani el día 29.

DIÓCESIS DE PAMPLONA.

Núm. 116.235 de salida de la factura; su importe 2.762'050; correspondiente a D. Pedro Perez; recogido por D. Joaquin Bescansa el día 22.

DIÓCESIS DE SANTIAGO.

Núm. 116.219 de salida de la factura; su importe 845'300; correspondiente a D. Gregorio Francisco Lopez; recogido por D. Francisco Julian el día 8.

DIÓCESIS DE SEVILLA.

Núm. 116.216 de salida de la factura; su importe 334'575; correspondiente a D. Diego de Alos; recogido por D. Robustiano Boada el día 8.

Id. 116.217 de id.; su importe 582'735; correspondiente a D. José Cotan; recogido por D. Robustiano Boada el día 8.

Id. 116.218 de id.; su importe 1.274'975; correspondiente a D. Antonio Montero; recogido por D. Robustiano Boada el día 8.

Id. 116.336 de id.; su importe 1.573'305; correspondiente a D. Tadeo Perez; recogido por D. Lorenzo Jouve el día 16.

Id. 116.313 de id.; su importe 1.899'385; correspondiente a D. José Gomez Feria; recogido por D. Robustiano Boada el día 29.

DIÓCESIS DE TORTOSA.

Núm. 115.618 de salida de la factura; su importe 351'600; correspondiente a D. José Gavara; recogido por D. Gregorio G. Caminero el día 8.

DIÓCESIS DE TOLEDO.

Núm. 116.195 de salida de la factura; su importe 964'600; correspondiente a D. Pedro Corral; recogido por D. Eduardo de Toro y Navarro el día 8.

DIÓCESIS DE URGEL.

Núm. 85.488 de salida de la factura; su importe 2.929'400; correspondiente a D. Antonio Mas; recogido por D. Eusebio Peñalver el día 8.

Id. 110.773 de id.; su importe 779'900; correspondiente a D. Cosme Figueras; recogido por D. Miguel E. Viértola el día 5.

Id. 116.220 de id.; su importe 1.202'333; correspondiente a D. Francisco Vila; recogido por D. Manuel Sanchez Morales el día 5.

DIÓCESIS DE VICH.

Núm. 114.265 de salida de la factura; su importe 532'950; correspondiente a D. Miguel Clara; recogido por D. Eulogio Muñoz el día 8.

DIOCESIS DE ZAMORA.

Núm. 90.241 de salida de la factura; su importe 1.122.300; correspondiente a D. Timoteo Alonso; recogido por D. Enrique Gorjon el día 29. Madrid 23 de Febrero de 1868. — El Secretario, Gregorio Zapatería. — V.° B.° — Cabezas.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE MADRID.

Por decreto dictado en el expediente de su razon con fecha 3 del corriente mes, de conformidad con el parecer del Consejo provincial, ha sido aprobada la traslacion de domicilio á esta capital de una sociedad especial minera constituida en la villa de Lucar, de la provincia de Almería, con el nombre de *La Sorprendente*, y la cesion hecha á favor de esta por la denominada *La Poderosa*, cuyos dos extremos se hallan consignados en escrituras otorgadas en Madrid ante el Notario del Colegio de la misma D. Pablo de la Lastra en 20 de Agosto y 4 de Diciembre de 1867.

Lo que he dispuesto publicar en este periódico oficial en cumplimiento de lo dispuesto en la ley de Sociedades mineras de 6 de Julio de 1859 Madrid 7 de Abril de 1868. — El Gobernador, Carlos de Fonseca.

5899

ALCALDÍA-CORREGIMIENTO DE MADRID.

D. José Nieulant y Sanchez-Pleités, Marqués de Villamagna, Grande de España de primera clase, Gentilhombre de Camara de S. M. con ejercicio, Gran Cruz de la Real y distinguida Orden española de Carlos III y de la americana de Isabel la Católica, Caballero de la militar de Calatrava, Senador del Reino, Alcalde-Corregidor de Madrid etc. etc.

Hago saber que las ordenanzas municipales previenen:

Que la venta del cordero tenga principio el domingo de Pascua de Resurreccion y termine el día de la festividad de San Pedro (29 de Junio).

Que los corderos que se introduzcan, maten y vendan sean machos de la última cria, no hembras ni primales; prohibiéndose en todo tiempo la venta de recentales.

Que los corderos que se destinen para el abasto público sean conducidos á la casa-matadero para el degüello y reconocimiento de la sanidad de su carne.

Que esta se venda sin asadura ni cabeza, cuyos artículos se expendarán por separado, saliendo del matadero to los los corderos aparejados, en igual forma que se practica respecto á los carneros.

Que los contraventores pierdan los corderos, sufriendo además el castigo correspondiente, facultándose á los vecinos para la denuncia de las especies que se prohiben.

Lo que se pone en noticia del público para su inteligencia; quedando autorizados los Sres. Tenientes de Alcalde para designar los puntos de expendicion del cordero y para facilitar gratuitamente las licencias.

Madrid 11 de Abril de 1868 — El Marqués de Villamagna.

ADMINISTRACION DE HACIENDA PÚBLICA
DE LA PROVINCIA DE MADRID.

Seccion 3.ª—Propiedades y Derechos del Estado.

SUBASTA DE FINCAS EN QUIEBRA.

No habiendo tenido efecto por falta de licitadores el remate intentado el día 11 de Marzo del año próximo pasado de 1867 para la venta de las fincas que se designan á continuacion, sitas en término de Robledo de Chavela, procedentes de sus Propios, en quiebra de D. Juan Pastor Ventura, se procederá á segunda subasta bajo los tipos que se señalan el día 22 del próximo mes de Mayo, á la una de la tarde, ante el Sr. Juez especial de Hacienda, y en San Martin de Valdeiglesias ante el de primera instancia del partido, conforme á lo dispuesto en Real orden de 3 de Setiembre de 1862 y circular de 20 de Marzo de 1863.

TÉRMINO DE ROBLEDO DE CHAVELA.

Número 9.373 del inventario.—Un terreno en la umbria del Tardial; linda al N. con arroyo de Balsequillo, M. con Domingo Camarga, L. con prado del Guijarro y Vallejo y P. con Vallejo; su cabida 19 fanegas: tipo para la subasta 438 escudos 700 milésimas; se pagan al contado 243 escudos

Núm. 7.366 id.—Otro en la umbria del Guijarro; linda al N. con la villa, M. con Francisco Crespo, L. con cuerda del Guijarro y P. con la villa; su cabida 30 fanegas: tipo para la subasta 180 escudos; se pagan al contado 110 escudos 600 milésimas.

Núm. 9.373 id.—Otro en id. id.; linda al N. con arroyo y fincas particulares, M. con Domingo Camargo, L. con Elías Quirós y P. con prados del Guijarro; su cabida 28 fanegas: tipo para la subasta 382 escudos 500 milésimas; se pagan al contado 220 escudos 200 milésimas.

Núm. 9.367 id.—Cerron id. en el callejon de la Cebada; linda al N. con heredades de Guillermo Rodriguez, M. con Vallemontes, L. con Manuel Gonzalez y P. con Pedro Galver; su cabida 18 fanegas: tipo para la subasta 340 escudos; se pagan al contado 61 escudos 600 milésimas.

Núm. 9.369 id.—Un terreno en el prado de la Iglesia; linda al N. con la villa y prado del Tardial, M. con camino del Molino, L. con Doña Hermenegilda Peiraza y P. con Vallejo; su cabida 19 fanegas y 9 celemines: tipo para la subasta 438 escudos 700 milésimas; se pagan al contado 400 escudos 200 milésimas.

Núm. 9.370 id.—Otro en el Retorno del Puente; linda al N. con arroyo

de Balsequillo, M. con cercado de Villa, L. con la Villa y Vallejo y P. con rio y linar particular; su cabida 38 fanegas: tipo para la subasta 1.057 escudos 500 milésimas; se pagan al contado 500 escudos.

Núm. 9.365 id.—Otro en el prado del Tardial; linda al N. con Domingo Camarga, M. con camino del Molino, L. con cordillera del Guijarro y P. con agua del Prado; su cabida 42 fanegas: tipo para la subasta 697 escudos 500 milésimas; se pagan al contado 320 escudos 200 milésimas.

Las condiciones serán las mismas que sirvieron para la primera subasta.

Madrid 2 de Abril de 1868.—El Administrador, Manuel C. Massip. 5901

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE ALMERÍA.

Se cita y emplaza por segunda vez á D. José Gallego y Ramirez, Depositario suspenso de los fondos de esta provincia, para que comparezca á este Gobierno en el término de nueve dias, á recoger un pliego de reparos remitido por el Tribunal de Cuentas del Reino, correspondiente á los meses de Enero, Febrero y Marzo de 1862, ampliacion de 1861, de las cuentas rendidas por el mismo con el anterior caracter; en la inteligencia que pasados 20 dias que son los fijados por el referido Tribunal para la contestacion de los mismos sin haberlo verificado, le pararán los perjuicios que haya lugar.

Almería 20 de Marzo de 1868.

5475—2

Con arreglo á las leyes y disposiciones vigentes, el domingo 3 de Mayo próximo se verificará en este Gobierno de provincia, á la hora de la una de la tarde, la subasta para la impresion y publicacion del *Boletin oficial* de la misma durante el año económico de 1868 á 69.

Lo que he dispuesto se anuncie en el referido periódico y GACETA DE MADRID, para que los que deseen tomar parte en la licitacion puedan hacerlo conforme á las condiciones que expresa el pliego que está de manifiesto en la Secretaría de la referida dependencia.

Almería 1.º de Abril de 1868.—Francisco Andaya.

5896

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE ALBACETE.

Bajo el pliego de condiciones que estará de manifiesto en esta Secretaría, y con las formalidades prevenidas en Reales órdenes de 3 de Setiembre de 1846, 8 de Octubre de 1856 y reglamento de 20 de Setiembre de 1865 y demás disposiciones vigentes, se verificará el día 10 de Mayo próximo venidero, y hora de la una de la tarde, en mi despacho, la subasta de remate del *Boletin oficial* de esta provincia para el año económico de 1868 á 1869. En dicho acto acompañarán á mi Autoridad un Diputado provincial, el Secretario de este Gobierno y el Contador de fondos provinciales.

Los pliegos en que se hagan las proposiciones se entregarán al Presidente cerrados y á la vista del público á la hora prefijada, debiendo acompañar el licitador al expresado pliego el documento que acredite haber consignado en la Caja de Depósitos la cantidad de un 10 por 100 del tipo que sirve de base en la subasta, como fianza provisional para responder del resultado del remate; advirtiéndose que una vez entregados los pliegos no podrán retirarse bajo ningun pretexto ni motivo.

Se exceptúa de la obligacion del depósito al actual empresario, caso de presentarse como licitador, en razon á tenerle existente en la actualidad para responder de su contrato.

El tipo máximo sobre que han de girar las proposiciones será el de 2.800 escudos, no siendo admisibles las que excedan de este tipo, ajustándose á los actuales precios de suscripcion la venta de números sueltos

Los que quieran interesarse en la misma haran sus proposiciones con arreglo al modelo adjunto, expresando en ella la cantidad por cuyo importe ofrece desempeñar el mencionado servicio.

Albacete 6 de Abril de 1868.—El Gobernador, Francisco Navarro.

Modelo de proposicion.

D. N. N., vecino de..., propone redactar y publicar el *Boletin oficial* de la provincia de Albacete los lunes, miercoles y viernes por todo el año económico de 1868 á 1869 y repartirlo por su cuenta y riesgo á los suscriptores de la capital en los mismos dias, enviándolos por el correo mas inmediato al de su publicacion á los demas pueblos y suscritores; acepta todas las condiciones que como tal editor ó empresario se le impone en el pliego publicado en el *Boletin oficial* núm.; correspondiente al día...., y ofrece la publicacion por.... rs. vn. al año.

(Fecha y firma del proponente.) 5885

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BARCELONA.

El día 1.º de Mayo próximo, á la una de su tarde, se arrendará en pública subasta, bajo mi presidencia y con asistencia de un Diputado provincial y del Secretario de este Gobierno de provincia, con sujecion al pliego de condiciones que estará de manifiesto en las oficinas del mismo, el servicio de bagajes de la provincia correspondiente al año económico de 1868 á 1869.

Las proposiciones, que deberán venir en pliego cerrado acompañadas de la carta de pago que acredite haberse hecho el depósito de 10 por 100 del tipo de la subasta, habrán de entregarse en la primera media hora de la misma, en cuyo acto se abrirán por turno.

El empresario percibirá por este servicio, además de la retribucion legal que deben satisfacer los militares por los bagajes que por cualquier concepto se les faciliten, la cantidad del importe del remate, cuyo tipo se fija en 8.780 escudos.

Para poder tomar parte en la subasta deberá acreditar el licitador haber

entregado previamente en la sucursal de Depósitos, como garantía provisional del acto del remate, el 10 por 100 del valor del mismo, cuya cantidad le será devuelta si no se libra á su favor. En el caso de serle adjudicado el arriendo, deberá elevar este depósito hasta el 20 por 100 que constituirá en dicha Caja de Depósitos para responder especialmente del cumplimiento del contrato, cuyos intereses pertenecerán al adjudicatario.

Si resultaren dos ó más iguales, se abrirá en el mismo acto nueva licitación entre los autores que hubieran tenido empate.

Barcelona 2 de Abril de 1868.—El Gobernador, Romualdo Mendez de San Julian.

Modelo de proposicion.

D. N. N., vecino de...., propone prestar el servicio de los bagajes de esta provincia durante el año económico de 1868 á 1869 por la cantidad de.... (la cantidad en letra) con estricta sujecion al pliego de condiciones expuesto al público en la Secretaría de este Gobierno.

(Fecha y firma del proponente.) 5882

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE CADIZ.

El domingo 3 de Mayo próximo, á las tres de la tarde, se celebrará en este Gobierno ante mi Autoridad la subasta para la impresion del *Boletín oficial* de la provincia durante el inmediato año económico de 1868 á 1869, sirviendo de tipo la cantidad de 2.400 escudos, y desechándose las proposiciones que carezcan del talon en que conste haberse entregado en la Caja de Depósitos la suma de 240 escudos en metálico ó papel del Estado, con arreglo á lo que se previene en la Real orden de 9 de Octubre de 1849 y art. 18 de la instruccion de 20 de Setiembre de 1865.

El pliego de condiciones se hallará de manifiesto en la Secretaría de dicho Gobierno, estando basado en las Reales órdenes de 3 de Setiembre de 1846, 8 de Octubre de 1856, 10 de Setiembre de 1858, 11 de Octubre de 1859, 22 de Noviembre de 1862 y reglamento de Contabilidad provincial de 20 de Setiembre de 1865.

Lo que se anuncia al público para conocimiento de las personas que deseen interesarse en la subasta de que se trata.

Cádiz 3 de Abril de 1868.—Francisco Belmonte. 5906

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE GRANADA.

Concluyendo en 30 de Junio del año actual la contrata del servicio de bagajes de todos los puntos de etapa de esta provincia por el año económico de 1867 á 1868, y debiendo subastarse para el que empieza en 1.º de Julio de este año y concluye en 30 de Junio del próximo venidero de 1869, con arreglo á lo que se previene por Real orden de 17 de Enero de 1865, he acordado sacar á pública subasta dicho servicio bajo las bases y tipos que se fijan en el pliego de condiciones que estará de manifiesto para conocimiento de los que quieran tomar parte en la subasta, cuyo acto se celebrará el día 1.º de Mayo próximo, á las doce de la mañana del citado día, en las oficinas de este Gobierno ante mi Autoridad.

El tipo fijado por la Diputacion provincial para pago del servicio de todos los puntos de etapa es la cantidad de 13.402 escudos 721 milésimas, y la del depósito que debe hacerse en la Caja sucursal de la general en esta provincia la de 2.680 escudos 544 milésimas, ó sea la quinta parte del tipo señalado para la subasta.

Las proposiciones que se hagan se presentarán en pliego cerrado, con arreglo al modelo que al final aparece, y se adjudicará el remate al que ofrezca hacer el servicio con más ventaja para los fondos provinciales, devolviéndose las cartas de pago del depósito á los aspirantes cuya proposicion no hubiese sido admitida.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento del público.

Granada 1.º de Abril de 1868.—El Gobernador, José Castillon.

Modelo de proposicion.

El que suscribe, vecino de...., se obliga á prestar el servicio de bagajes de todos los pueblos de etapa de esta provincia para el año económico de 1868 á 1869 en la cantidad de.... (en letra) tantos escudos, bajo las condiciones publicadas en el *Boletín oficial*, habiendo depositado la cantidad que en el mismo se previene.

(Fecha y firma del proponente.) 5881

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE LOGROÑO.

El domingo 3 del próximo mes de Mayo, y hora de las doce de su mañana, tendrá lugar en las oficinas de este Gobierno de provincia, y con las formalidades prescritas por la ley y reglamento de 20 de Setiembre de 1865, la contratacion en pública subasta del servicio de impresion del *Boletín oficial* durante el año económico de 1868 á 1869.

Servirá como tipo para la licitacion la cantidad de 2.000 escudos, debiendo ajustarse las proposiciones al adjunto modelo, y acompañarse á las mismas la carta de pago de depósito provisional por valor de 200 escudos y un documento en que se acredite que el proponente cuenta con todos los elementos tipográficos necesarios para el buen desempeño de este servicio.

El pliego de condiciones se halla de manifiesto en la Contaduría provincial.

Logroño 4 de Abril de 1868.—El Gobernador, Vicente Fernandez de Urrutia.

Modelo de proposicion.

D. N. N., vecino de... , enterado del anuncio y pliego de condiciones formulado para la contratacion del *Boletín oficial* de la provincia de Logroño

durante el año económico de 1868 á 1869, se compromete á tomar á su cargo dicho servicio, bajo las mismas condiciones, que acepta, por la cantidad de.... (Aquí la cantidad en letra, admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado.)

(Fecha y firma.) 5888

El día 3 del próximo mes de Mayo tendrá lugar en las oficinas de este Gobierno de provincia, á las doce de su mañana, el arriendo en pública subasta del portazgo provincial de Briñas, que comprende el trozo de carretera de Gimileo al puente de Armiñon, en el confin de la provincia de Alava.

El arriendo es por el año económico de 1868 á 1869, y de consiguiente dará principio en 1.º de Julio próximo y terminará en 30 de Junio de 1869.

La subasta se celebrará con sujecion á las prescripciones del reglamento de Contabilidad provincial y en los términos que expresa el pliego de condiciones, que así como el arancel, se halla de manifiesto en estas oficinas.

Servirá de tipo para la contratacion la cantidad de 1 600 escudos, y á las proposiciones; que deberán presentarse en pliegos cerrados durante la primera media hora del remate, arregladas al siguiente modelo, se acompañará la carta de pago que acredite haberse consignado en la Caja de Depósitos la suma de 160 escudos como garantía provisional para tomar parte en la licitacion.

Logroño 4 de Abril de 1868.—El Gobernador, Vicenté Fernandez de Urrutia.

Modelo de proposicion.

D. N. N., vecino de...., enterado del anuncio y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicacion en pública subasta del arriendo del portazgo de Briñas, en esta provincia, se compromete á tomar á su cargo dicho arriendo por el año económico de 1868 á 1869, con estricta sujecion á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de.... (Aquí la proposicion en letra, admitiendo ó mejorando el tipo fijado)

(Fecha y firma.) 5887

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SALAMANCA.

Debiendo procederse á la subasta del *Boletín oficial* de esta provincia para el próximo año económico de 1868 á 1869 con las formalidades prescritas en las Reales órdenes de 3 de Setiembre de 1846, 8 de Octubre de 1856 y 11 de Octubre de 1859, se anuncia al público, á fin de que llegue á conocimiento de las personas que deseen tomar parte en el remate. El acto tendrá lugar en el local que ocupa el Gobierno de esta provincia, el primer domingo del mes de Mayo próximo venidero, á las tres de la tarde, bajo el pliego de condiciones que durante el corriente y hasta el día de la subasta estará de manifiesto en la Secretaría del mismo Gobierno.

Los pliegos cerrados de proposiciones se ajustarán al modelo que se inserta á continuacion, no pudiendo exceder aquellas de 1.500 escudos, que se fija como tipo de la subasta.

El proponente deberá tener establecimiento tipográfico autorizado ó garantizar á satisfaccion del Gobernador que posee todos los útiles necesarios para el desempeño de este servicio, debiendo además acompañar la carta de pago que acredite la consignacion de 150 escudos en la Caja de Depósitos.

Salamanca 3 de Abril de 1868.—El Gobernador, Felipe de Nassarre.

Modelo de proposicion.

D. N. N., vecino de...., residente en...., enterado del pliego de condiciones establecidas para la impresion y publicacion del *Boletín oficial* de la provincia de Salamanca durante el año económico de 1868 á 1869, se compromete á verificar este servicio por la cantidad de (se expresará en letra la que sea), á cuyo fin acompaña la carta de pago que acredita haber hecho el depósito de 150 escudos exigido por la condicion 3.ª del pliego publicado al efecto, y acepta las demás contenidas en el mismo.

(Fecha y firma del proponente.) 5884

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SEGOVIA.

Terminando en 30 de Junio próximo el compromiso de los actuales editores del *Boletín oficial* de esta provincia, se saca nuevamente á subasta para el próximo año económico, que dará principio el día 1.º de Julio del año actual y terminará en 30 de Junio de 1869, con arreglo al pliego de condiciones que estará de manifiesto, formado conforme á lo dispuesto en el reglamento para la ejecucion de la ley de Presupuestos y Contabilidad provincial de 20 de Setiembre de 1865 y lo prevenido en la Real orden de 11 de Octubre de 1859 y demás prescripciones vigentes.

La subasta tendrá efecto bajo mi presidencia el primer domingo del próximo Mayo, ó sea el 3 de dicho mes, á las tres de su tarde, en el local de este Gobierno de provincia, con asistencia de un Diputado nombrado por la Diputacion provincial, Secretario del enunciado Gobierno, Oficial mayor Contador de los fondos provinciales y Escribano de dicho Gobierno.

Podrán hacer proposiciones en esta subasta las personas que no tengan establecimiento tipográfico abierto, siempre que acrediten y garanticen á satisfaccion del Gobernador de la provincia que poseen todos los elementos necesarios para el desempeño de dicho servicio.

Para presentarse como licitador se justificará haber verificado en esta sucursal de la Caja de Depósitos el de 200 escudos como fianza provisional, la que permanecerá hasta la aprobacion definitiva, ampliándose despues hasta 500 escudos por aquel que resulte mejor licitador y ántes del otorgamiento de la escritura.

El tipo máximo sobre el que deben girar las proposiciones será el de 2.000 escudo por todo el año.

Los licitadores expresarán en sus proposiciones la cantidad anual por cuyo importe ofrecen desempeñar el referido servicio, ajustándolas estrictamente al modelo que se inserta á continuación.

Modelo de proposicion.

D. N. N., vecino de, propone publicar el *Boletín oficial* de la provincia de Segovia los lunes, miércoles y viernes de todo el año económico de 1868 á 1869, por la cantidad de (en letra) con estricta sujeción al pliego de condiciones publicado con fecha 3 de Abril de 1868.

(Fecha y firma del proponente.)

Lo que se anuncia para conocimiento de los que quieran interesarse en la subasta.

Segovia 3 de Abril de 1868.—El Gobernador, el Marqués de Casa-Pizarro. 5839

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SORIA.

El domingo 10 del inmediato mes de Mayo, y hora de las doce de la mañana, se verificará en este Gobierno la subasta para la impresión y publicación del *Boletín oficial* de la provincia en el año económico de 1868 á 1869, bajo el pliego de condiciones que estará de manifiesto en su Secretaría.

Se fija como tipo de subasta el de 45 milésimas de escudo por ejemplar, no admitiéndose proposición que exceda de este, importando anualmente este gasto la cantidad de 2.437 escudos 425 milésimas.

Para ser admitido como licitador será preciso acreditar y garantizar á satisfacción de este Gobierno de provincia que se poseen todos los elementos necesarios para el desempeño de dicho servicio, así como el haber verificado el depósito del 10 por 100 de su importe en la Tesorería de esta provincia.

Las proposiciones se harán en pliegos cerrados que se dirigirán á este Gobierno por el correo, ó se entregarán al Presidente de la subasta á la vista del público y hora fijada para la licitación; dichas proposiciones se arreglarán al siguiente

Modelo de proposicion.

D. N. N., vecino de, enterado del anuncio y pliego de condiciones formulado para la contratación del *Boletín oficial* de la provincia de Soria durante el año económico de 1868 á 1869, se compromete á tomar á su cargo dicha contrata, bajo las mismas condiciones que acepta, por la cantidad de (Aquí la cantidad en letra.)

Acompaña adjunta la carta de pago del depósito para tomar parte en la licitación y el documento que acredita que tiene el correspondiente establecimiento tipográfico.

(Fecha y firma del proponente.)

Soria 4 de Abril de 1868.—El Gobernador, Daniel de Moraza. 5840

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE TERUEL,

De conformidad á lo prevenido en Reales órdenes de 3 de Setiembre de 1846, 8 de Octubre de 1856 y 11 de igual mes de 1859 y al reglamento para la ejecución de la ley de Presupuestos y Contabilidad provincial de 20 de Setiembre de 1865, se procederá el 3 de Mayo próximo, primer domingo de dicho mes, en este Gobierno de provincia, y hora de las doce del día, á la subasta de la impresión y circulación del *Boletín oficial* de la misma para el próximo año económico de 1868 á 1869.

Los que deseen interesarse en dicha subasta dirigirán sus proposiciones en pliego cerrado, que entregarán al Sr. Gobernador á la vista del público media hora ántes á la designada para el acto, debiendo sujetarse á las condiciones del pliego que estará de manifiesto.

Podrán hacer proposiciones para esta subasta aun las personas que no tengan establecimiento tipográfico abierto, siempre que acrediten y garanticen á satisfacción del Gobernador de la provincia que poseen los elementos necesarios para el desempeño de dicho servicio y despues de haber verificado el depósito de 134 escudos en la Tesorería de esta provincia, de conformidad al art. 18 del reglamento de Contabilidad citado, cuyo depósito se aumentará hasta el 20 por 100 del tipo del remate, segun la regla 7.^a del art. 25 de dicho reglamento, y esta fianza permanecerá íntegra en la Tesorería de Hacienda pública todo el tiempo que dure el contrato. Se exceptúa de esta obligación al actual empresario por tener ya existente el depósito.

El tipo máximo sobre que deberán girar las proposiciones nunca excederá de la cantidad de 1.790 escudos por todo el año.

Los licitadores expresarán en las proposiciones la cantidad anual por cuyo importe ofrecen desempeñar el servicio de que se trata, arrojándose al siguiente

Modelo de proposicion.

D. N. N., vecino de, propone redactar y publicar el *Boletín oficial* de la provincia de Teruel los lunes, miércoles y viernes de todo el año económico de 1868 á 1869, y repartirlo por su cuenta y riesgo á los suscritores de la capital en los mismos días, enviándolo por el correo más inmediato al de su publicación á los demás pueblos y suscritores por la cantidad de escudos milésimas (se expresarán en letra).

(Fecha y firma del proponente.)

Teruel 4 de Abril de 1868.—El Gobernador, Francisco Aguirre. 5886

ALCALDÍA CONSTITUCIONAL DE PUEBLA DE ECA.

Se halla vacante la Secretaría del Ayuntamiento de la Puebla de Eca, dotada con 180 escudos anuales, pagados de fondos municipales por trimestres vencidos.

Los aspirantes que reunan las circunstancias prevenidas, remitirán sus solicitudes documentadas al Alcalde de dicho pueblo en término de 30 días, contados desde el en que se inserte este anuncio en el *Boletín oficial* de esta provincia y GACETA DE MADRID; en el concepto de que dicho cargo se proveerá con sujeción á lo que previene el Real decreto de 19 de Octubre de 1853.

Puebla de Eca 6 de Abril de 1868.—El Teniente Alcalde, Eugenio Sevilla. 5893—2

ADMINISTRACION DE HACIENDA PÚBLICA
DE LA PROVINCIA DE AVILA.

Seccion 3.^a—Subasta de fincas en quiebra.

En la GACETA DE MADRID correspondiente al día 30 de Marzo último y en los *Boletines oficiales* y de *Ventas*, de esta provincia del día 2 del actual, al publicar el anuncio de la subasta en quiebra de la dehesa del Rincon, partido judicial de Arenas, y de unos prados en Blasconuño de Matababras, correspondiente al de Arévalo, se incurrió en el error involuntario de copia de señalar el día 13 de Abril en vez del 13 de Mayo, que es el marcado para efectuar la subasta, á las doce de su mañana, ante los Sres. Jueces de Hacienda de Madrid y de esta capital, y de los partidos donde radican las fincas.

Y para conocimiento del público se hace esta rectificación en los expresados periódicos oficiales.

Ávila 8 de Abril de 1868.—El Administrador, Antonio María García. 5889

ADMINISTRACION DE HACIENDA PÚBLICA
DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA.

Por el presente se cita, llama y emplaza por segunda vez á D. Hipólito Lopez, Administrador de Rentas estancadas que fué de Ejea de los Caballeros, cuyo paradero se ignora, para que verifique el pago en la Tesorería de la provincia de la suma de 1.103 escudos 314 milésimas, que por el concepto de giro mútuo le resultaron de alcance, ó en otro caso se presente en esta Administración por sí ó por persona competentemente autorizada á exponer cuanto crea convenirle y á su derecho corresponda; en la inteligencia de que si no lo realiza así en el término de nueve días desde la inserción de este llamamiento en la GACETA oficial y en el *Boletín* de la provincia, le parará el perjuicio que haya lugar.

Zaragoza 6 de Abril de 1868.—Ventura de la Peña. 5880

JUNTA ECONÓMICA

DE LA MAESTRANZA Y COMANDANCIA DE ARTILLERÍA DE SEVILLA.

No habiendo tenido efecto la subasta pública verificada el día 2 del mes de la fecha para la adquisición de 130 gruesas de hebillas de 35, 24 y 18 milímetros de luz, al precio de 4 escudos 600 milésimas las primeras, 3 escudos las segundas y un escudo 900 milésimas las terceras, iguales á las muestras que existen de manifiesto en esta Maestranza y bajo las condiciones que se detallan en el pliego aprobado por Real orden de 6 de Febrero último, se anuncia nueva subasta para conocimiento de todos aquellos que quieran tomar parte en la licitación, que tendrá lugar el día 11 del próximo mes de Mayo, á la una de la tarde, ante la Junta económica de esta Maestranza.

Las proposiciones deben entregarse en pliegos cerrados media hora ántes de empezar el remate al Presidente del Tribunal, y ser acompañadas del documento que acredite haber hecho efectivos en la Caja de Depósitos de esta provincia la cantidad de 108 escudos 700 milésimas, décima parte del valor total de la subasta.

El pliego de condiciones estará de manifiesto en la Intervención de esta Maestranza todos los días no feriados, de diez de la mañana á tres de la tarde, y las proposiciones han de ser redactadas indispensablemente como el adjunto modelo.

Sevilla 9 de Abril de 1868.—Por acuerdo de la Junta económica, el Oficial segundo Secretario, Sebastian Dominguez.

Modelo de proposicion.

D. F. de T., vecino de, enterado del anuncio publicado en tal periódico el día, para la subasta de 130 gruesas de hebillas, se compromete á cubrir el servicio objeto de la licitación por la cantidad de (en letra y sin enmienda) con arreglo en un todo á las condiciones del pliego aprobado por S. M., del que declara estar perfectamente enterado, y con sujeción estricta á cuanto dispone el Real decreto de 27 de Febrero de 1852 é instrucción de 3 de Junio del mismo año, que conoce igualmente.

(Fecha y firma del licitador.) 5907

FUNDICION DE BRONCES DE SEVILLA.

No habiendo tenido efecto por falta de licitadores la subasta anunciada para el día 1.^o del corriente con objeto de comprar 4.000 litros de aceite de oliva necesarios para el consumo de esta fábrica durante un año, cuya cantidad podrá aumentarse hasta otros 4.000 litros más con las condiciones marcadas en el primer anuncio y por el precio máximo de 415 milésimas de escudo cada litro, la Junta económica de esta fundición ha acordado se celebre una segunda subasta bajo las mismas condiciones establecidas, señalándose el día 22 del corriente mes, á las doce de su mañana y en el local de la misma, para que tenga efecto el acto, permaneciendo de manifiesto el pliego de condiciones en las oficinas de la dependencia todos los días no feriados, desde las diez de la mañana hasta las tres de la tarde.

Las proposiciones deberán entregarse desde media hora ántes en la Secretaría de la corporación, en pliegos cerrados y con sujeción al modelo

que se inserta al pie, acompañadas del documento que acredite haberse hecho en la Caja de Depósitos de esta provincia el de 166 escudos.

Sevilla 3 de Abril de 1868.—Por acuerdo de la Junta, el Oficial segundo de Administración militar, Secretario, Diego Nuñez de Arenas.—V.º B.º—El Teniente Coronel, Director interino, Presidente, Luis Ruiz.

Modelo de proposición.

D. F. de T., vecino de, calle, núm., se obliga á entregar en la fundición de artillería de bronce de Sevilla 4.000 litros de aceite de oliva de primera clase al precio de (tanto el litro), con sujeción á las condiciones publicadas para esta subasta, cuyo pliego ha leído y acepta, prorogando su obligación hasta 4.000 litros más si la fábrica los necesitase en el período á que la subasta se contrae.

(Fecha y firma del proponente.) 5908

**JUZGADO PRIVATIVO DE LA DIRECCION-SUBINSPECCION
DE INGENIEROS DEL DISTRITO DE GRANADA.**

Hallándose vacante el cargo de Fiscal del Juzgado privativo de los cuerpos de Artillería é Ingenieros en este distrito, se anuncia con arreglo á lo dispuesto en la Real orden de 10 de Enero de 1860, para que en el término de 15 días, contados desde esta publicación, dirijan los aspirantes sus solicitudes documentadas á S. M. (Q. D. G.), presentándolas en la Secretaría de esta Dirección-Subinspección.

Granada 8 de Abril de 1868.—El Brigadier, Director-Subinspector, José María de Vizmanos. 5905

PROVIDENCIAS JUDICIALES.

En virtud de providencia del Ilmo. Sr. Juez de primera instancia del distrito del Hospital de esta corte, refrendada por el Escribano que suscribe, se sacan á pública subasta varios muebles y cuadros, tasados en la cantidad de 4.507 escudos y 200 milésimas, pertenecientes á la testamentaria de Don Juan Manuel Aguado, cuyo remate tendrá lugar el día 20 del actual, á la una de su tarde, en la sala de audiencia de S. S., sita en el piso bajo de la Territorial.

Lo que se anuncia al público á fin de que las personas que quieran interesarse en la subasta puedan enterarse de dichos muebles y cuadros, que estarán de manifiesto en la casa núm. 79, principal de la derecha, de la calle de Toledo; advirtiéndole que de no haber postores á la totalidad de los efectos, se admitirán proposiciones parciales, cubriendo siempre el importe de la tasación.

Madrid 7 de Abril de 1868.—José Izquierdo. 5913

D. Mariano de Valdenebro y Olloqui, Auditor de Guerra honorario, Comendador de la Real y distinguida Orden española de Carlos III, Caballero de primera clase de la Real y militar Orden de San Fernando, de la ínclita y militar de San Juan de Jerusalén, de la de Cristo de Portugal, condecorado con otras cruces de distinción, Académico fundador de la de Jurisprudencia y Legislación sevillana, individuo de otras varias corporaciones científicas y literarias, Abogado de los Tribunales de la nación y de varios Colegios y por S. M. Juez de primera instancia del distrito de Santiago de esta ciudad etc. etc.

Hago saber que por parte de Doña Ana María Quiroga y Bernal, viuda de D. Tomás Ravina, vecina de Cádiz, propietaria, se ha promovido expediente en este Juzgado y Escribanía del que autoriza pretendiendo liberar una casa de su pertenencia situada en esta población, calle de Estereros, números 151 antiguo y 8 moderno. Tiene su frente al Norte, lindando por el lado derecho de su entrada á Oeste con la casa núm. 6, propia del Excmo. Señor Duque de San Lorenzo, y botega núm. 5 de la calle del Vicario, perteneciente á D. Domingo Miron; por su izquierda, al Este, con la finca núm. 10, de D. Francisco Ferreiro y la del núm. 9, de la testamentaria de D. Isidro Alonso; y por el centro, Sur, con la calle del Vicario, á la que se comunica por medio de puerta falsa. Reconoce cuatro censos, uno de 7 rs. 50 cént., ó sean 750 milésimas de escudo, á la Capellanía fundada por Doña Leonor de la Oliva; otro de 19 rs. 50 cént., igual á un escudo 950 milésimas á favor de la que fundó Rodrigo de la Seda; otro de 60 rs., ó sean 6 escudos 600 milésimas, al patronato de D. Agustín Spínola, y otro de 80 reales, equivalente á 8 escudos, á la Contaduría de Visitas de capellanías de la diócesis de Cádiz. La Doña Ana María Quiroga la hubo con otros partícipes por herencia de su madre Doña Ana Sánchez Manuel Bernal, aceptada en escritura que pasó en la plaza de Cádiz ante su Notario D. Cavetano Grotta, en 4 de Mayo de 1857. Sobre la expresada finca resulta una interdicción efectuada en virtud de exhorto del Sr. Juez de primera instancia de Cádiz, fecha 8 de Junio de 1844, refrendado del Escribano D. José María Noble, cumplimentado por el Sr. Juez de esta ciudad ante el Escribano de ella D. Manuel García de Acuña, por el que se prohibió á los Escribanos públicos de este número y á la Contaduría de Hipotecas que esta tomase razón ni aquellos autorizasen escritura por la cual enajenara Doña Ana María Quiroga y Bernal la finca urbana citada.

En su consecuencia, y con arreglo á lo dispuesto en los artículos 365 al 381 de la ley Hipotecaria, he otorgado el plazo de 60 días, que se contarán desde el siguiente al de la publicación de este edicto en la GACETA DE MADRID, para que los interesados puedan deducir las acciones que les correspondan.

Y para que llegue á su conocimiento se publica en Jerez de la Frontera á 2 de Abril de 1868.—Mariano de Valdenebro.—Miguel Bazo. 5911

D. Antolin Cuenca, Auditor honorario de Guerra y Juez de primera instancia de esta villa y su partido.

Por el presente y á virtud de solicitud presentada en este Juzgado por

D. Francisco Gonzalez Cortés, Registrador de la Propiedad que ha sido de este partido, jubilado en la actualidad, para que se alce la fianza que prestó para el desempeño de dicho cargo, y por providencia dictada en este día se manda insertar el presente edicto en el *Boletín oficial* de esta provincia y GACETA DE MADRID, á fin de que llegue á conocimiento de todos aquellos que tengan que deducir alguna acción contra el expresado Registrador y con relación á su cargo lo hagan dentro del término de seis meses, conforme á lo determinado en el art. 306 de la ley Hipotecaria.

La Palma y Marzo 12 de 1868.—Antolin Cuenca.—Por mandado de S. S., José Gomez Nevado. 5902

Por el presente y en virtud de providencia del Sr. Juez de primera instancia del distrito de la Universidad de esta corte, refrendada del Escribano de actuaciones D. Emilio Monet, susstituto de D. Manuel Caldeiro, se convoca nuevamente á junta general de acreedores de D. Saturnino Estella y Ruiz, del comercio de sastrería, y vecino de esta corte, para tratar acerca de la venta de varios efectos de sastrería; para cuya junta se señala el día 18 del próximo mes de Mayo, á la una de su tarde, en la audiencia de dicho Juzgado, sita en el piso bajo de la Territorial.

Lo que se hace saber á los expresados acreedores para que concurran á dicha junta sin falta alguna; en la inteligencia de que se celebrará esta y formará acuerdo con cualquiera que sea el número de acreedores que se reúna, parando á los que no concurran el perjuicio que hubiere lugar, y se advierte que solo podrán asistir á la indicada junta los que hayan presentado los títulos de sus créditos ó los que en el acto los presenten.

Madrid 7 de Abril de 1868.—Emilio Monet. 5873

D. Mariano Federico y Castaños, Juez de primera instancia de esta villa y partido de Alba de Tormes

Por el presente primero y último edicto, comprensivo de los tres términos, cito, llamo y emplazo á un hombre desconocido que se supone sea José Vicente Chavarria, como de 35 á 40 años de edad, estatura sobre cinco pies, cerrado de barba, con patillas negras; vestía el día 22 de Octubre último pantalon rayado de pana, nuevo, chaqueta negra de paño fino, chaleco también de cuadros, corbata negra y pañuelo negro de seda á la cabeza, con un sombrero de fieltro ó castor usado; estuvo en la villa de Peñaranda de Bracamonte dicho día 22 de Octubre último con una cédula de vecindad expedida en Madrid á su favor, suponiéndole empadronado en la calle del Lavadero del Aragón, á fin de que se presente en este mi Juzgado en el transcurso de 27 días, á contar desde la inserción de este edicto en la GACETA del Gobierno, á responder á los cargos que contra él resultan de la causa que me hallo instruyendo sobre hurto de dos caballerías mulares de la pertenencia de Angel Sanchez y Sanchez, vecino de Siete Iglesias, la noche del 21 de Octubre citado; apercibiéndole que de no comparecer dentro de dicho término se seguirá la causa en su ausencia y rebeldía, parándole el perjuicio que haya lugar; y recomiendo á los Sres. Alcaldes, guardias civiles y demás Autoridades de protección y seguridad pública, procedan á la busca y captura del expresado sujeto, y caso de ser habido le pongan á mi disposición, pues así queda acordado por auto de 28 de Marzo anterior en la causa que me hallo instruyendo por ante la fe del refrendatario con motivo del hecho que queda referido.

Alba de Tormes 1.º de Abril de 1868.—Mariano Federico.—Por su mandado, Alejandro Perez. 5892

En virtud de providencia del Sr. D. Francisco Soler y Perez, Magistrado de Audiencia fuera de Madrid y Juez de primera instancia del distrito del Centro de esta capital, refrendada del Escribano D. José María Miller, se cita, llama y emplaza por segunda vez y término de nueve días á D. Mariano Soldevilla, para que comparezca en la audiencia de S. S., sita en el piso bajo de la Territorial, á dar sus descargos en la causa criminal que contra el mismo se instruye por abusos cometidos en la ciudad titulada *Banco Peninsular Hipotecario*, de que fué director; apercibido que de no verificarlo se sustanciará el procedimiento en su ausencia y rebeldía y le parará el perjuicio que hayá lugar. 5914

D. Francisco de Santa Pau y Bayona, Coronel de infantería y Fiscal en comisión de esta plaza.

Hago saber que hallándome instruyendo causa en averiguación de los motivos por los cuales tomaron parte en la sublevación contra el Gobierno de S. M. que tuvo lugar en los montes de Jaca y vales de Hecho y Ansó en el mes de Agosto último los Tenientes D. Felipe García Cienfuegos, Don Francisco Aballar, D. Francisco Sanz, D. Carlos Chambó, D. Salvador Nevot, D. Federico Parra, D. Juan Pastors, y Alféreces D. Antonio Hermida, D. Nicolás Domínguez, D. Bernardo Fernandez, D. Antonio Murillo y Don Eduardo Fernandez, pertenecientes todos en aquella fecha á la Comandancia de Carabineros de Huesca, y usando de la jurisdicción que la Reina nuestra Señora tiene concedida en estos casos á los Oficiales del ejército, según previenen las Reales ordenanzas, por el presente cito, llamo y emplazo por este tercer edicto y pregon á los referidos Tenientes de Carabineros del Reino D. Felipe García Cienfuegos, D. Francisco Aballar, D. Francisco Sanz, Don Carlos Chambó, D. Salvador Nevot, D. Federico Parra, D. Juan Pastors, y Alféreces D. Antonio Hermida, D. Nicolás Domínguez, D. Bernardo Fernandez, D. Antonio Murillo y D. Eduardo Fernandez, señalándoles el castillo de la Alfajería de esta plaza para que se presenten dentro del término de 10 días, á contar desde el de la fecha, á dar sus descargos; y de no comparecer en el referido plazo se seguirá la causa y se les juzgará en rebeldía por el Consejo de guerra de Sres. Oficiales generales, sin más llamarles ni emplazarles, por ser esta la voluntad de S. M. Fijése y pregónese este edicto, para que venga á noticia de todos.

Zaragoza 6 de Abril de 1868.—Jacinto de Santa Pau.—Por su mandado, Nazario Rodriguez Canellas, Secretario. 5903

PARTE NO OFICIAL.

EXTERIOR.

El Príncipe Napoleon, según anuncia la *France*, saldrá en breve para Italia con el objeto de asistir al casamiento del Príncipe Humberto. Parece que en seguida irá á Stuttgart, Munich, Viena y Constantinopla.

Escriben de Viena el 5 á la *Correspondencia del Nordeste*, que el General Ignatieff, que se dirige á Constantinopla, se ha detenido algunos días en la capital de Austria, en donde tuvo varias entrevistas con el Barón de Beust, sin que al público se haya transmitido el objeto de las conversaciones de ámbos personajes. Convienen, sin embargo, en decir que el diplomático ruso ha usado un lenguaje pacífico.

El *Morning-Herald* cree poder afirmar que no existe motivo alguno para temer que la paz de Europa se altere.

La *Gaceta de la Cruz* asegura que el Parlamento aduanero se reunirá el día 27 de este mes, y no el 20 como se había anunciado.

Una correspondencia de Rio-Janeiro, fecha 11 de Marzo, publicada por el diario oficial del vecino Imperio, relativa á los últimos acontecimientos militares de la guerra del Paraguay, contiene noticias auténticas que difieren en varios puntos de las publicadas recientemente por despachos telegráficos de origen particular.

En la noche del 19 al 20 de Febrero el Almirante Ignacio, aprovechando una crecida notable de las aguas del Paraguay, dió orden á una parte de la escuadra acorazada para atravesar por las empalizadas que obstruían el paso del río, y ante las cuales se hallaba detenida la escuadra brasileña hacía dos años próximamente. Esta operación se llevó á cabo con el mejor éxito bajo el fuego de la plaza de Humaita. Al amanecer los buques acorazados que se habían separado de la escuadra sitiadora habían llegado á Tahy, cuyo punto había sido ocupado por las tropas del Mariscal Caxias.

Entre tanto el Comandante en Jefe del ejército de tierra, al frente de 5.000 hombres de infantería y 2.000 de caballería, había ocupado por asalto el reducto de establecimiento situado cerca de Humaita, artillado con 15 cañones y defendido por 1.600 paraguayanos, después de un combate que duró algunas horas. Sin embargo, á la salida del correo la entrada de Humaita no había sido forzada, y el ejército del Mariscal Lopez, cuya retirada hácia Bolivia se anunció prematuramente, se había concentrado en frente de las posiciones brasileñas de Tuyuti.

Las noticias relativas á la ocupación del puerto de Asunción por una escuadrilla brasileña parece que se confirman. Refuerzos destinados á guardar fuertemente la capital de Paraguay habían sido expedidos al mando de Alagoas, que había huido la ciudad abandonada y podido desembarcar sin la menor resistencia.

INTERIOR.

MADRID.—Verificóse ayer con la solemnidad acostumbrada la procesion del Santo Entierro, que salió de la iglesia de Santo Tomas a las cinco de la tarde. Dirigióse por la Plaza, calle Mayor, Paacio, calles de Requena, Santiago, Milanenses, Mayor y Carretas á la de Atocha, ocupando la carrera un concurso numeroso de fieles.

— Hoy por la noche habrá solemne *Regina coeli*, con orquesta, en Santa María, Atocha, San Ginés, San Pedro, San Luis, Nuestra Señora de Gracia, Italianos, Santiago, San Martin y San Ildefonso.

— Mañana comenzará en la iglesia de Santo Tomas la novena del Santísimo Sacramento con la solemnidad que en los años anteriores: a la seis de la mañana haora misa cantada, y después procesion para dejar manifiesto a Su Divina Magestad.

En San Ginés se cantarán solemnes *Maitines*, estando S. D. M. manifiesto a las cinco de la mañana.

— El Sr. Director general de Obras públicas ha tenido la bondad de remitirnos un ejemplar de la Memoria sobre el estado de los ferro-carriles en España en 31 de Diciembre de 1866, por cuya fineza le damos las gracias.

— La sociedad Hahnemanniana Matritense celebrará su sesion pública inaugural y de aniversario el día 12 de Abril de 1868, a las dos de la tarde, en su local, calle del Clavel, núm. 4, cuarto principal de la izquierda.

El socio de número D. Anastasio Garcia Lopez leerá el discurso sobre el tema siguiente: *Del estado actual de la doctrina homeopática y de su porvenir en la ciencia*. La sesion terminará con la lectura del programa de premios para el concurso de 1869.

— Según anuncian varios periódicos, la antigua casa de los Marqueses de Alcanices va a convertirse en un lindo palacio, reconstruyéndose como se hizo con el de Medinaceli. En frente y en los solares del Posito, los Marqueses de Valderas van á levantar un palacio tambien. El de los Marqueses de Portugete, en el Retiro, esta ya muy adelantado.

ANUNCIOS.

SOCIEDAD AURORA DE ESPAÑA.—ESTA SOCIEDAD CELEBRARÁ junta general de accionistas el domingo 26 del presente mes de Abril, á las doce del dia, en sus oficinas, calle de Relatores, números 4 y 6, cuarto principal.

En ella, además de los asuntos propios de la misma, se tratará de la reforma de los estatutos y reglamento sociales.

Conforme á los hoy vigentes, estaran de manifiesto el balance, documentos justificativos del mismo y la memoria en que se habla de dicha reforma, todos los días no festivos desde las doce á las cuatro de la tarde, dándose á los señores accionistas las papeletas de entrada con la anticipacion necesaria

Madrid 8 de Abril de 1868.—El Director, Presidente, Antonio de Murga.
5871—2

COMPañIA DE LOS FERRO-CARRILES DE SEVILLA Á JEREZ Y CÁDIZ.—Consejo de administracion y gerencia.—Hasta las cuatro de la tarde del día 29 del actual se admiten en sus oficinas, plaza del Progreso, núm. 1, cuarto principal, proposiciones para el suministro de 5.000 toneladas de carbon, anunciado en las GACETAS números 89, 90 y 91, y *Diario oficial* de esta corte, números 89, 90 y 91 del corriente año.

Las que se reciban después de este término no se tomarán en consideracion, y el Consejo de administracion decidirá lo que estime más beneficioso á los intereses de la compañía, teniendo á la vista todas las presentadas ántes del día y hora citados.

Madrid 10 de Abril de 1868.—El Director gerente, Florencio Santibañez.
5912

COMPañIA DE LOS CAMINOS DE HIERRO DEL NORTE DE ESPAÑA.—El Consejo de administracion de la compañía tiene el honor de poner en conocimiento de los señores accionistas de la misma que á consecuencia de no haberse depositado suficiente número de acciones en los plazos fijados por los estatutos, la junta general extraordinaria convocada para el día de hoy 4 de Abril se celebrará el jueves 30 del mismo mes.

Al tenor de lo prescrito en los estatutos, los individuos presentes á la segunda junta deliberarán válidamente, cualquiera que sean su número y el de las acciones que posean ó representen, siempre que sus deliberaciones recaigan sobre los asuntos puestos á la orden del dia en la primera; á saber, el arreglo de la deuda de la compañía

La junta se celebrará en Madrid en el domicilio social, calle de Fuencarral, núm. 2, á las diez en punto de la mañana.

Los accionistas que deseen formar parte de ella deberán depositar sus títulos 10 días ántes del señalado para su celebracion, es decir, ántes del 20 de este mes.

Los depósitos se recibirán gratis todos los días no festivos desde las diez de la mañana á las tres de la tarde:

En Madrid en la Caja de la Sociedad general de Crédito mobiliario español, calle de Fuencarral, núm. 2.

En París, en la Sociedad general de Crédito mobiliario, Place Vendôme, 15.

Los billetes de admision expedidos para la primera junta son válidos para la segunda.

Madrid 4 de Abril de 1868.—Por el Secretario general de la compañía, A. Eduardo Gullon.
5916

REAL COMPañIA ASTURIANA DE MINAS.—SOCIEDAD ANÓNIMA para la produccion del zinc en España.—El Consejo de administracion, conformándose con los artículos 32 y 39 de los estatutos, tiene el honor de convocar á los señores accionistas en junta general anual y en junta general extraordinaria para el lunes 11 de Mayo próximo, á las doce de la mañana, en el local de la sociedad en Bruselas, calle Royale, núm. 106, en donde estaran de manifiesto para su inspeccion desde el día 1.º de Mayo el balance y demás documentos.

La junta general extraordinaria tendrá que deliberar sobre modificaciones á los estatutos y especialmente á los artículos 17, 18 y 19 de los mismos.

Para ser admitidos en la junta general deberan los señores accionistas ser portadores de un certificado que acredite haber sido depositadas sus acciones al menos con 15 días de antelacion, bien sea

En Bruselas, en la sociedad ó en casa de los Sres. Bischoffsheini y de Hirsch.

En Lieja, en casa de los Sres. Veuve Charles Dubois y compañía.

En París, en casa de los Sres. Bischoffsheini, Goldschmidt y compañía.

En Madrid, en casa de los Sres. Bayo, Mora y compañía.

En vez de depositar sus acciones, tienen los señores accionistas la facultad de dar aviso en el plazo precitado al Presidente del Consejo de administracion de las acciones que poseen, indicando los números de las mismas, mediante lo cual puen venir á la junta, siendo portadores de dichas acciones y del recibo de su aviso.

Bruselas 1.º de Abril de 1868.

5716—1

OBRAS QUE ESTAN DE VENTA

en la Administracion de la GACETA DE MADRID.

LEY SOBRE CAPELLANIAS COLATIVAS DE SANGRE, ÇON

arreglo al Concordato de 1851 y Convenio de 1859 con la Santa Sede, al precio de 4 rs. —8

FILOSOFÍA DE LA LENGUA ESPAÑOLA.—SINÓNIMOS CASTELLANOS, por D. Roque Bárcia.—Dos tomos en 8.º mayor, esmerada impresión; 50 rs.—También se venden por tomos sueltos, el primero 30 rs. y el segundo 20. —8

OBRAS DE D. JOSÉ PILAR MORALES.—MANUAL DE DIBUJO topográfico, declarado de texto.—En Madrid y en provincias 50 rs. *Adición al Manual.*—Precio 16 rs. *Geografía elemental y particular de España.*—Precio 6 rs. *Plano de Madrid y sus contornos.*—En hoja de excelente papel de 90 centímetros largo por 70 de alto, 8 rs. para los suscritores a la GACETA y 12 para los que no lo sean.

TRATADO DE LAS CONTRIBUCIONES DIRECTAS DE ESPAÑA, por D. Pio Agustín Carrasco, segundo Jefe de la Dirección de Propiedades. Un tomo de 600 páginas: precio 24 rs.

REALES DECRETOS Y REGLAMENTOS PARA LA ORGANIZACIÓN de los partidos médicos y establecimientos de aguas minerales de la Península, comentados. Su precio 4 rs.

OBRAS DE LOS SEÑORES SOLDEVILLA.—TRATADO DE LAS Acotaciones.—Esta importantísima obra, como preliminar al estudio de la topografía, consta de un tomo con 8 láminas, y se vende á 14 rs. en Madrid y 16 en provincias. *Tratado de Topografía*—Obra declarada de texto en primer lugar por el Real Consejo de Instrucción pública para las escuelas de Arquitectura, Maestros de obras, Aparejadores y Agrimensores y adoptada también en varias escuelas especiales, civiles y militares, en unas de texto y en otras de consulta. Como única en su clase, es indispensable á cuantos se dedican á trabajos de campo y de gabinete. Consta de dos tomos con sus correspondientes atlas, y se venden juntos ó separados para comodidad del público. El primero contiene la *Planimetría*, y se vende á 80 rs. en Madrid y á 84 en provincias; y el segundo, la *Nivelación*, y cuesta 50 rs. en Madrid y 54 en provincias. *Curso elemental de Topografía.*—Obra declarada también de texto por el Real Consejo de Instrucción pública y adoptada en muchos establecimientos públicos y particulares, por ser á propósito para comprender esta ciencia á la altura que hoy se encuentra en el corto tiempo de un curso. Consta de un tomo con 14 láminas, y se vende á 34 rs. en Madrid y 36 en provincias. —8

VAPORES-CORREOS DE CANARIAS —SALIDAS DE CÁDIZ para Santa Cruz de Tenerife y Las Palmas los días 7 y 22 de cada mes, á las cuatro de la tarde. Consignatarios en Cádiz los Sres. Retortillo hermanos. 5666—21

SANTO DEL DIA

San Leon I, Papa.

REAL OBSERVATORIO DE MADRID.

Observaciones meteorológicas del día 10 de Abril de 1868.

HORAS.	Barómetro reducido á 0° en milímetros	TEMPERATURA EN GRADOS		Dirección del viento.	ESTADO DEL CIELO.
		Reanmur.	Centígrados.		
6 de la m.	703,77	1°,8	2°,2	N. E....	Despejado.
9 de la m.	704,41	5°,8	7°,3	N. N. E.	Idem.
12 del día...	703,82	10°,6	13°,3	N.....	Idem.
3 de la t...	702,25	13°,8	17°,2	N. E....	Idem.
6 de la t...	702,49	11°,3	14°,1	N. E....	Idem.
9 de la n.	703,98	6°,4	8°,0	N. E....	Idem.
Temperatura máxima del día.....			13°,8		17°,3
Temperatura máxima al sol.....			22°,3		27°,9
Temperatura mínima del día.....			1°,0		1°,2
Evaporación en las 24 horas.....			7,9 milímetros.		
Lluvia en id. id.....			»		

DESPACHOS TELEGRÁFICOS recibidos en el mismo Observatorio sobre el estado atmosférico á las nueve de la mañana en varios puntos de la Península y del extranjero el día 10 de Abril de 1868.

LOCALIDADES.	Altura barométrica á 0° y al nivel del mar en milímetros.	Temperatura en grados centesimales.	Dirección del viento.	Fuerza del viento.	Estado del cielo.	Estado de la mar.
Bilbao.....	762,8	6,8	N. O....	Brisa..	Cubierto...	P.º ol.
Oviedo.....	764,3	9,6	E.....	Idem..	Nubes.....	»
Coruña.....	762,3	12,3	N.....	Idem..	Despejado..	De f.º
Santiago.....	762,3	10,5	N. E....	Viento.	Idem.....	»
Oporto.....	758,3	14,0	E.....	V.º fte.	Idem.....	Bella.
Lisboa.....	755,4	12,1	N. N. E.	Idem..	Celajes....	Idem.
Badajoz.....	757,7	14,0	N. E....	Viento.	Despejado..	»
San Fern.º á 8	754,4	14,9	E.....	Brisa..	Nubes.....	Oleaje.
Sevilla.....	759,4	18,2	N. E....	Viento.	Despejado..	»
Tarifa.....	754,5	17,4	E.....	Brisa..	Casi desp.º	Rizada.
Granada.....	758,5	12,8	S. E....	Calma.	Despejado..	»
Alicante.....	759,2	16,0	N. O....	Brisa..	Idem.....	Tranq.
Murcia.....	759,9	12,4	N. O....	Viento.	Idem.....	»
Valencia..	759,0	13,0	O.....	Idem..	Idem.....	»
Barcelona...	755,6	13,4	O.....	Idem..	Idem.....	Tranq.
Zaragoza....	756,5	10,0	N. O....	V.º fte.	Idem.....	»
Soria.....	760,8	2,4	N. E....	Viento.	Nubes.....	»
Búrgos.....	765,3	3,1	N.....	Brisa..	Cubierto...	»
Valladolid...	»	»	»	»	»	»
Salamanca...	760,4	5,4	E.....	Viento.	Despejado..	»
Madrid.....	762,5	7,3	N. N. E.	Idem..	Idem.....	»
Ciudad-Real..	762,2	10,8	S. E....	Idem..	Idem.....	»
Albacete.....	760,0	7,0	N. O....	Brisa..	Idem.....	»
Brest á 8.....	760,3	6,0	N.....	Calma.	Cubierto...	Bella.
Bayona id....	761,0	7,0	E.....	Idem..	Cirrus.....	Oleaje.
Cette id.....	757,0	16,0	N. O....	Brisa..	Idem.....	Calma.
Marsella id...	753,4	7,0	N. O....	Idem..	Despejado..	Gruesa

DIRECCION GENERAL DE TELÉGRAFOS.

Segun los partes recibidos, ayer llovió en San Sebastian.

ALCALDÍA-CORREGIMIENTO DE MADRID.

De los partes remitidos en el día de ayer por la Intervencion de Arbitrios municipales, la del mercado de granos y nota de precios de artículos de consumo, resulta lo siguiente:

ENTRADO POR LAS PUERTAS EN EL DIA DE HOY.

- 446 arrobas de trigo.
- 44 idem de harina.
- 6 idem de carbon.

PRECIOS DE ARTÍCULOS AL POR MAYOR Y MENOR.

- Carne de vaca, de 0,212 á 0,260 escudos libra.
 - Idem de carnero, de 0,212 á 0,284 escudos libra.
 - Idem de ternera, de 0,400 á 0,600 escudos libra.
 - Tocino añejo, de 7,600 á 7,800 escudos arroba, y de 0,284 á 0,330 escudos libra.
 - Jamon, de 0,500 á 0,600 escudos libra.
 - Aceite, de 7,900 á 8,100 escudos arroba, y de 0,260 á 0,284 escudos libra.
 - Vino, de 3,600 á 4,400 escudos arroba, y de 0,118 á 0,160 escudos cuartillo.
 - Pan de dos libras, de 0,212 á 0,236 escudos.
 - Garbanzos, de 3,800 á 5,600 escudos arroba, y de 0,144 á 0,212 escudos libra.
 - Judías, de 2,600 á 3 escudos arroba, y de 0,096 á 0,166 escudos libra.
 - Arroz, de 3 á 3,400 escudos arroba, y de 0,118 á 0,166 escudos libra.
 - Lentejas, de 1,800 á 2,200 escudos arroba, y de 0,096 á 0,118 escudos libra.
 - Carbon, de 0,600 á 0,700 escudos arroba.
 - Jabon, de 7 á 7,600 escudos arroba, y de 0,260 á 0,284 escudos libra.
 - Patatas, de 0,750 á 0,850 escudos arroba, y de 0,036 á 0,048 escudos libra.
- Lo que se anuncia al público para su inteligencia. Madrid 10 de Abril de 1868.—El Alcalde-Corregidor, el Marqués de Villamagna.

BOLSAS EXTRANJERAS.

Londres 8 de Abril.—Consolidados, 93 1/4.
París 8 de Abril.—Exterior español, 34-30.—Diferido, 32-60.

ESPECTACULOS.

TEATRO DEL PRÍNCIPE.—Mañana, á las cuatro y media de la tarde.—El juguete nuevo en tres actos *Cajon de sastre.*—*El mudo por compromiso.*
A las ocho y media de la noche —*La levita* —*La voz del corazón.*
TEATRO DE LA ZARZUELA.—Mañana, á las cuatro y media de la tarde y ocho y media de la noche.—*La varita de virtudes.*
CAMPOS ELÍSEOS.—(Teatro Rossini).—Mañana, á las cuatro de la tarde.—Gran funcion extraordinaria por la sociedad *La nueva Infantil*, cuyos pormenores se anunciarán por carteles, terminando con fuegos artificiales en la plaza del teatro.
PLAZA DE TOROS.—Mañana, si el tiempo no lo impide, tendrá lugar una corrida de toros extraordinaria, con el lujo y aparato correspondiente.
NOTA. La empresa cuenta con acreditados diestros, y con sobresaliente ganado, á pesar de lo cual, y animada de los deseos de complacer al público, ha hecho una considerable rebaja en los precios.

IMPRENTA DE JULIAN PEÑA,
CALLE DE RELADORES, NÚM. 13.